



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EMPLEO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTADÍSTICA Y
ANÁLISIS SOCIOLABORAL

OBSERVATORIO

Seguimiento de indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020/2030

DICIEMBRE 2023

SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS SOCIOLABORAL

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://cpage.mpr.gob.es>

2023

Documento elaborado por:

Ministerio de Trabajo y Economía Social

Vicepresidencia Segunda del Gobierno

Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social

Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral

La publicación está disponible en Internet, en el apartado *Análisis del Mercado de Trabajo*:

http://www.mites.gob.es/es/sec_trabajo/analisis-mercado-trabajo/pnr/observatorio/index.htm

NIPO PDF: 117-20-017-7

DEPOSITO LEGAL: M-15834-2013

PRESENTACIÓN DEL OBSERVATORIO

El Observatorio para el seguimiento de indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020/2030, publicación trimestral del Ministerio de Trabajo y Economía Social, recoge información sobre la actualidad de los mecanismos de coordinación y supervisión mutua en el ámbito comunitario.

El Observatorio presenta información sobre la evolución a nivel europeo y de España hacia los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, reformulada en el horizonte del año 2030, poniéndola en contexto con el análisis de los aspectos más relevantes de la coyuntura económica y del mercado de trabajo en el trimestre de referencia. Asimismo, se presenta información sobre las novedades más relevantes en el proceso de coordinación y supervisión mutua en el ámbito de la Unión Europea.

LA ESTRATEGIA EUROPA 2020 Y EL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES 2030

La Estrategia Europa 2020, de 17 de junio de 2010, ha constituido el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la Unión Europea. En lo relativo a empleo, la Estrategia es continuación de la Estrategia Europea de Empleo diseñada en Luxemburgo en 1997, redefinida en Lisboa en el año 2000 y revisada en 2005, que implantó los Programas Nacionales de Reformas como instrumento sucesor de los Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

La Estrategia establecía cinco objetivos comunes y prioritarios a orientar la actuación de los Estados miembros y de la Unión en el horizonte del año 2020. En el ámbito social y de empleo los objetivos eran: aumentar hasta el 75% la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años; mejorar los niveles de educación, reducir el abandono escolar por debajo del 10% y elevar hasta el 40% la población de 30 a 34 años que finaliza la enseñanza superior, y, promover la integración social reduciendo la pobreza en al menos veinte millones de personas.

La Estrategia Europa 2020 se ha venido articulando en torno a las directrices integradas para las políticas económicas y para las políticas de empleo, como referencia para las políticas a desarrollar por los Estados miembros para alcanzar un crecimiento "inteligente, sostenible e integrador". En el Anexo de este documento se recoge el listado de las ocho directrices integradas, junto con el texto íntegro de las directrices de empleo en la versión de 2018, de aplicación en estos momentos.

En 2021, en el marco del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, se han definido los nuevos objetivos prioritarios en materia sociolaboral a nivel UE en el horizonte del año 2030, centrados en tres objetivos principales, los cuales han quedado reforzados en Noviembre 2022 a partir de los compromisos adoptados por los Estados miembros conjuntamente: alcanzar una tasa de empleo del 78,5% para la población de 20 a 64 años; elevar al 57,6% el porcentaje de la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones seiscientos mil las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

Más información de la Estrategia Europa 2020 en [Programa Nacional de Reformas](#).
Más información sobre el [Pilar Europeo de Derechos Sociales](#).

El Observatorio recoge un conjunto de indicadores para el seguimiento de la Estrategia *Europa 2020/2030*. Este conjunto toma como referencia la lista común elaborada en el Grupo de Indicadores del Comité de Empleo de la UE con el objeto de medir los progresos realizados en cada uno de los Estados miembros, a partir de los objetivos recogidos en las directrices para las políticas de empleo.

Los indicadores se presentan organizados según las orientaciones de empleo adoptadas en 2018 para incorporar los principios del Pilar de Derechos Sociales, vigentes en estos momentos. Se incluyen indicadores básicos del contexto económico, relativos al PIB y el empleo de la Contabilidad Nacional, junto con los indicadores de empleo y paro de la EPA; los indicadores clave del mercado de trabajo en relación con los objetivos establecidos en la Estrategia *Europa 2020/2030* y los indicadores de seguimiento de las directrices integradas relativas a empleo e inclusión social: las directrices 5, 6, 7, y 8, en su versión actual. Finalmente, se recogen series anuales desde el año 1995 relativas al PIB y a las principales variables laborales a partir de la EPA y de las estadísticas del SEPE.

En esta edición se recoge información fundamentalmente centrada en el tercer trimestre de 2023.

El contenido del Observatorio se complementa con la información que se recoge en el Informe Trimestral [Análisis del Mercado de Trabajo](#), otra de las publicaciones periódicas responsabilidad de la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral.

Con ello se pretende aportar unos instrumentos de seguimiento y supervisión con información básica, pero a la vez completa, que permitan apreciar la evolución coyuntural de las variables más relevantes del mercado de trabajo y, en definitiva, contribuir a su mejor conocimiento.

ÍNDICE	Página
LOS INDICADORES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023	5
INDICADORES BÁSICOS	17
INDICADORES CLAVE DE EMPLEO EUROPA 2020/2030	18
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	19
Directriz nº5. Impulsar la demanda de mano de obra	19
Directriz nº6. Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, la adquisición de capacidades a lo largo de la vida y las competencias	22
Directriz nº7. Mejorar el buen funcionamiento de los mercados laborales y la eficacia del diálogo social	25
Directriz nº8. Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza	26
DATOS GENERALES DEL MERCADO DE TRABAJO	27
FUENTES ESTADÍSTICAS	28
ANEXO: Directrices Integradas Europa 2020/2030	29

LOS INDICADORES EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2023

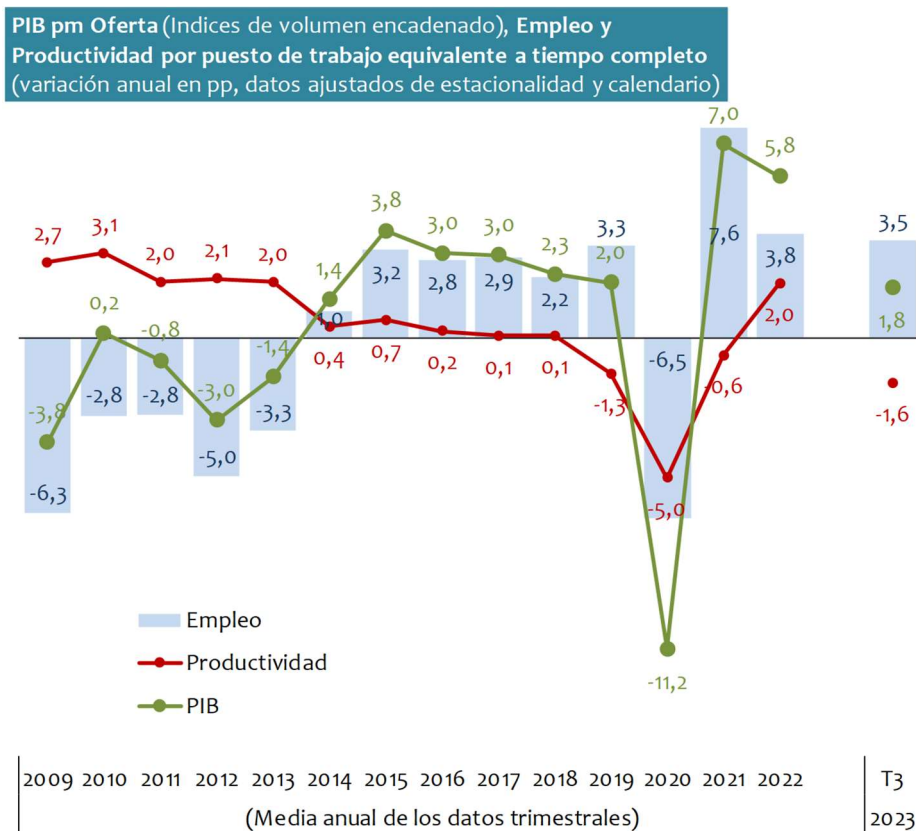
De acuerdo con los principales agregados de la **Contabilidad Nacional Trimestral de España**, elaborados por el INE y publicados el 27 de octubre, en el tercer trimestre de 2023 el PIB habría experimentado un incremento trimestral del 0,3% en términos de volumen y ajustados de estacionalidad y calendario. Esta cifra es 0,1 pp inferior a la registrada en el trimestre previo. En términos interanuales, la variación del PIB fue del 1,8%, tasa 0,2 pp inferior a la del segundo trimestre de 2023.

En cuanto al empleo de la economía, expresado en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, se estima un incremento trimestral del 2,4% en el tercer trimestre de 2023 (2 puntos más que en el trimestre anterior), y del 3,5% en términos de variación interanual, lo que habría supuesto la creación de 678 mil empleos en el último año.

Paralelamente, el número de horas trabajadas habría registrado un aumento intertrimestral del 0,1%, mientras que la tasa interanual alcanzaría el 1,9% (0,8 pp más que en el segundo trimestre de 2023).

Por su parte, el coste laboral unitario real descendió un 0,2% en tasa interanual, mientras que la productividad por puesto de trabajo equivalente a tiempo completo habría descendido un 1,6%.

En el conjunto del pasado ejercicio, 2022, la economía experimentó un incremento del 5,5% en términos reales (cifra idéntica a la registrada en 2021). Por su parte, el empleo equivalente a tiempo completo habría experimentado una variación del 3,8%, 2,8 pp inferior a la registrada en 2021.



FUENTE: INE; Contabilidad nacional trimestral de España

Según advierte el INE, el impacto de la crisis sanitaria y de la guerra de Ucrania en la economía ha supuesto una dificultad extraordinaria para la medición de los agregados macroeconómicos a lo largo de los últimos tres años. En este contexto, las revisiones de las estimaciones pueden ser de una magnitud superior a la habitual.

Según la estimación correspondiente al segundo trimestre de 2023, publicada por Eurostat en el mes de septiembre, la economía europea se habría mantenido estable en el conjunto de la UE y habría aumentado un 0,1% en la zona euro, en términos desestacionalizados y respecto al trimestre previo. En términos interanuales, se habría registrado un aumento del 0,4% en la UE y del 0,5% en la zona euro.

Por su parte, el número de personas empleadas subió un 1,0% en la zona euro y un 0,9% en la UE respecto al trimestre precedente. En comparación con el mismo trimestre del año anterior el empleo se incrementó un 1,4% en la zona euro y un 0,9% en la UE.

Las *Previsiones del Otoño 2023* de la **Comisión de la UE** para los dos próximos años, publicadas en noviembre, revisan el crecimiento de la UE y de la zona euro. Así, para 2023 la Comisión estima un crecimiento del 0,6% en el conjunto de la UE y la zona euro. El ritmo de crecimiento del PIB se situaría en 2024 en el 1,3% en la UE y en el 1,2% en la Eurozona. En cuanto a la inflación, la Comisión espera un 6,5% para 2023 y un 3,5% en 2024 en el conjunto de la UE (5,6% y 3,2% respectivamente en la Eurozona).

Para España, la Comisión estima un crecimiento de la economía del 2,4% en 2023 y del 1,7% en 2024. La inflación, por su parte, alcanzaría el 3,6% en 2023 y el 3,4% en

2024. La tasa de paro, se sitúa en el 12,1% para 2023 y se estima un valor del 11,6% para 2024.

Por su parte, el **FMI**, en su última publicación, correspondiente a octubre de 2023, ha mantenido para 2023 su anterior previsión para España, publicada en julio, según la cual el crecimiento de la economía española para ese año se situará en un 2,5%. Sin embargo, para el 2024 reduce su previsión en tres décimas respecto a la previsión anterior, situándola en un 1,7%. Respecto a la tasa de paro, el FMI la sitúa, para 2023, en 11,8% y estima un 11,3% para 2024.

Para la **economía española**, el **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** publicó en octubre de 2023 una revisión al **Escenario Macroeconómico 2023-2026**, situando en un 2,4% el crecimiento del PIB para 2023, y en un 2,0% para el 2024. La estimación de la tasa de paro correspondiente a 2023 se situaría en el 11,8% y en el 10,9% para el 2024.

Por su parte, en septiembre, el **Banco de España** actualizó sus **proyecciones macroeconómicas**. Respecto al **PIB de 2023**, se mantiene la previsión de crecimiento publicada el pasado junio (**2,3%**), y se revisan a la baja las previsiones para 2024 (1,8%) y 2025 (2,0%). En relación a las anteriores proyecciones, estas revisiones suponen un recorte de 0,4 pp y de 0,1 pp respectivamente.

En relación con el **empleo**, en número de **horas trabajadas**, el Banco de España revisa a la baja la previsión de crecimiento para **2023**, hasta el **1,3%** (4 décimas menos respecto a la proyección de junio). Para 2024 se esperaría un crecimiento del 1,5%, lo que supone un recorte de 3 décimas respecto a la previsión anterior.

En cuanto a la **tasa de paro**, se revisa a la baja la previsión para **2023**, hasta el **12,0%**, manteniéndose las proyecciones para 2024 y 2025 en el 11,5% y el 11,3% respectivamente.

Por su parte, la previsión de **inflación** para **2023** se revisa 0,4 pp al alza, hasta el **3,6%**. Para 2024 se estima un dato del 4,3% (0,7 pp más que en la proyección anterior). En 2025 la inflación se minoraría hasta el 1,8%.

Respecto a los últimos datos del **mercado de trabajo en España**, de acuerdo con la *Encuesta de Población Activa* del INE, en el tercer trimestre de 2023 el empleo aumentó en 209.100 personas, un 0,99% respecto al trimestre anterior, y el paro aumentó en 92.700 personas, un 3,4%, a la vez que entraron en la población activa 301.900 personas (1,3%). En términos desestacionalizados, el empleo habría aumentado un 0,75%, y el paro habría aumentado un 0,01%.

En términos anuales, el empleo y la población activa aumentaron, mientras que el paro descendió. Así, respecto al tercer trimestre de 2022 el empleo aumentó en 720.100 personas, un 3,5%, situándose en 21.265.900 ocupados. Por su parte el paro descendió en 125.000 personas, un 4,2% hasta los 2.855.200 desempleados. La población activa aumentó en 595.100 personas, un 2,5%, situándose en 24.121.000 activos.

Son los asalariados indefinidos los que concentran el incremento del empleo en el último año: 1.102.000 (7,9%). Por su parte, los asalariados con contrato temporal

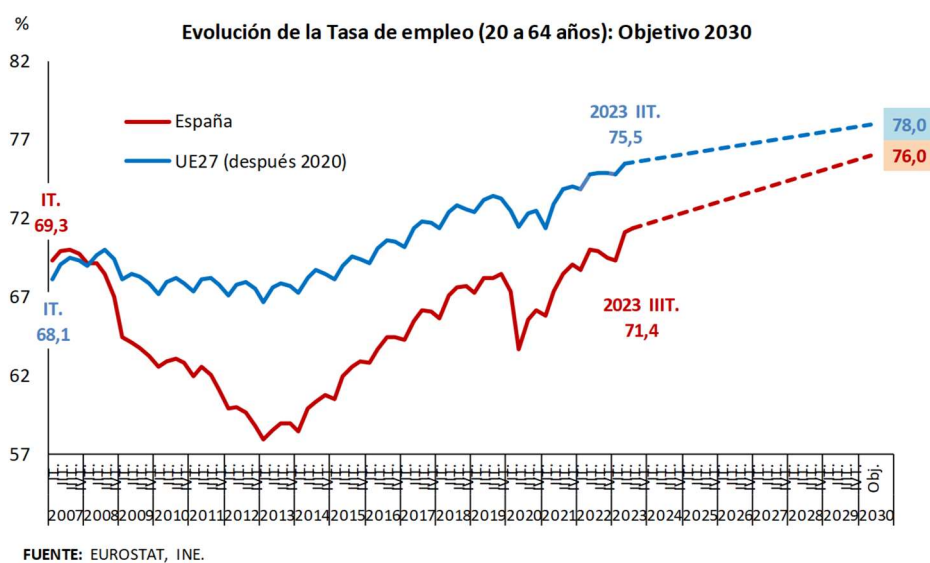
descienden en 385.500, cifra que supone una caída del 11,0% respecto al tercer trimestre de 2022.

En cuanto a las tasas, en el tercer trimestre de 2023, en relación con el mismo trimestre del año anterior, la tasa de actividad para la población de 16 a 64 años aumenta en 0,8 pp hasta el 76,4%. Por su parte, la tasa de empleo aumentó en 1,4 pp, hasta el 67,3%, y la tasa de paro se sitúa en el 11,9% de los activos, 0,9 pp por debajo del nivel alcanzado hace un año.

La tasa de temporalidad de los asalariados se sitúa en el 17,3%, 2,9 pp por debajo de la de hace un año, y la tasa de empleo a tiempo parcial se sitúa en el 12,6%, 0,9 pp por debajo del nivel registrado un año antes.

En relación con el objetivo de la Unión Europea en el horizonte del año 2030 en materia de empleo, que implica que la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años alcance el 78% en 2030 en media de la UE, y el 76% en España, en el tercer trimestre de 2023, dicha tasa se situó en España en el 71,4%, cifra 1,4 pp superior a la registrada un año antes, y 4,6 pp por debajo del objetivo propuesto para el país.

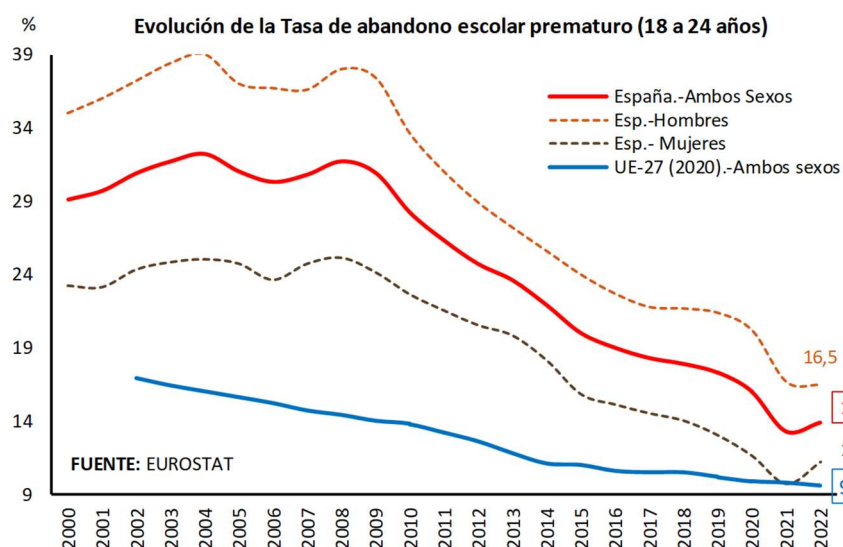
Por sexos, la tasa de empleo para la población de 20 a 64 años es más alta entre los hombres (76,7%), que entre las mujeres, para las que se sitúa en el 66,1%.



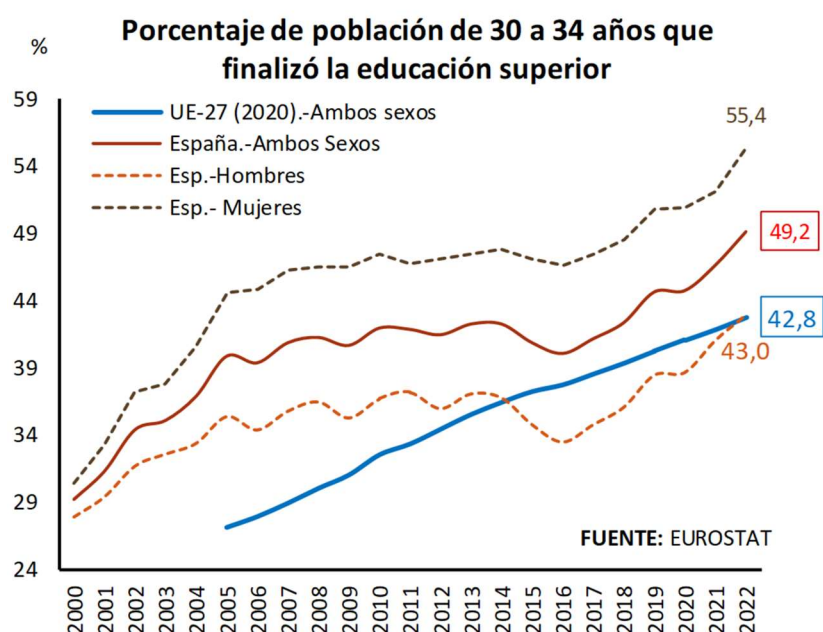
En el tercer trimestre de 2023 se registraron para este colectivo 674.800 empleos más que un año antes, lo que implica un incremento del 3,4%.

En cuanto al compromiso de reducir la **tasa de abandono escolar prematuro**, en 2022, de acuerdo con Eurostat, la tasa global en España se situó en el 13,9%, 0,6 pp superior a la de 2021, y 1,1 pp por debajo del objetivo del 15% fijado para 2020 en nuestro país. En 2022, la tasa de abandono escolar prematuro en España fue más baja entre las mujeres (11,2%) que entre los hombres (16,5%).

En el conjunto de la UE, la tasa de abandono escolar prematuro se situó en el 9,6% en 2022.



Desde 2008, la tasa de abandono escolar se ha ido reduciendo paulatinamente, de forma más marcada entre los hombres que entre las mujeres, si bien en 2022 se ha producido un ligero repunte. Entre 2008 y 2022, la tasa global se ha reducido en 17,8 pp, 21,5 pp entre los hombres y 13,9 pp entre las mujeres. A nivel europeo la tasa también muestra una tendencia descendente, aunque menos marcada que en España.



Respecto al compromiso de elevar la **población de 30 a 34 años con estudios superiores** para 2020, hasta el 44% para España y al 40% para la UE, se supera ampliamente este objetivo. Así, de acuerdo con la EPA, este indicador alcanzó en el tercer trimestre de 2023 el 51,1%, 1,3 pp por encima del nivel alcanzado un año antes.

Las personas de 30 a 34 años con este nivel de estudios representan en España en 2022, según los datos de Eurostat, el 49,2%, 6,4 pp por encima del presentado por la

UE-27, situado en el 42,8%. Este porcentaje es significativamente más elevado entre las mujeres, 55,4%, que entre los hombres, 43,0%, y con tendencia a aumentar.

En cuanto a los **objetivos prioritarios en materia educativa**, directamente vinculados al mercado de trabajo, dichos objetivos se complementan con los dirigidos a la población en general, en el contexto del *Marco Estratégico para la Cooperación Europea en Educación y Formación 2021-2030* (ET 2030), como continuación del anterior Marco Estratégico 2020. En este contexto se establecían un conjunto de objetivos comunes a nivel UE: aprendizaje a lo largo de la vida y movilidad, mejorar la calidad y eficiencia de la educación y la formación, promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, relanzar la creatividad y la innovación en todos los niveles educativos.

El seguimiento de los objetivos se realiza anualmente a partir de unos indicadores clave. El último *Informe* disponible es el relativo al año 2021, cuyo tema principal ha sido el bienestar en la educación, con referencia al mecanismo de recuperación y resiliencia diseñado a nivel europeo y su contribución a la modernización de los sistemas educativos y formativos en la UE. El Informe constituye la 12ª edición desde el diseño del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, obteniéndose avances importantes desde su puesta en marcha en 2009.

Los indicadores hacen referencia a:

- La **educación de la primera infancia**, de forma que el 96% de los niños de entre 3 años y la edad mínima de escolarización obligatoria estén escolarizados. España alcanza este objetivo con datos de 2021, últimos disponibles en Eurostat, ya que el 96,0% de los niños en el tramo de edad señalado están escolarizados, frente al 92,5% de media en la UE-27.
- La reducción por debajo del **15% del alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias básicas**. Según datos PISA, España se sitúa en una posición parecida a la media de la UE. Así, con datos de 2018, España presenta una proporción algo más elevada de alumnos con carencias en comprensión lectora (23,2% frente a 22,5% en la UE) y en matemáticas (24,7% frente a 22,9%) y algo menor en ciencias (21,3% frente a 22,3% en la UE).
- El aumento hasta el **82% de la tasa de empleo entre los recién titulados con estudios superiores de 20 a 34 años**. Según Eurostat, con datos de 2021, esta tasa es más baja en España (76,8%) que en la media de la UE (85,0%).
- La participación del **15% de la población adulta de 25 a 64 años en formación permanente**, para el que España se sitúa en el 15,3% y la UE en el 11,9% en el año 2022, según datos de Eurostat.

Como se ha señalado, estos indicadores se complementan con los arriba mencionados, relativos a la **reducción de la tasa de abandono escolar** temprano y al incremento de la **población de 30-34 años con nivel de educación superior**, de acuerdo con el *Marco Europeo ET 2030*.

Otros ámbitos cuyo seguimiento es prioritario son: los idiomas y el aprendizaje de adultos, el profesorado, la inversión en educación y formación, el uso de las TIC en la educación, el emprendimiento en la educación y la formación profesional.

Para completar el análisis de los indicadores de los objetivos de la *Estrategia Europa 2020/2030*, se analiza a continuación la evolución del **paro de larga duración** (PLD), sobre el que incide la Recomendación del Consejo de la UE relativa a la integración de los parados de larga duración en el mercado laboral¹, aprobada en febrero de 2016 y revisada posteriormente con el objeto de reforzarla.

La Recomendación prevé un seguimiento regular de la situación de los PLD en cada uno de los Estados Miembros. La información de referencia para su seguimiento, tal y como se comentó en los Observatorios anteriores, sigue el criterio de Eurostat, basado en la definición de la OIT, que considera parados de larga duración a aquéllos que llevan un año o más en situación de desempleo y buscando empleo activamente, son los PLDs “por tiempo en desempleo”.

De acuerdo con los datos de Eurostat, según el criterio “por tiempo en desempleo”, para la población de 15 a 64 años, en el segundo trimestre de 2023, último dato disponible a nivel de Eurostat, el **PLD** ha descendido en 139.600 personas, hasta **950.300**, y ha descendido en 245.300 personas con respecto al nivel alcanzado hace un año.

Por su parte, la tasa de PLD sobre la población activa ha descendido hasta el 4,0% y se sitúa 1,2 pp por debajo de la alcanzada un año antes. En cuanto a su incidencia, en el segundo trimestre ha descendido al 34,7% del total de parados 6,5 pp inferior a la de hace un año.

En el conjunto de la UE la incidencia media para la población de 15 a 64 años, aumentó al 36,1 % en el segundo trimestre del 2023 y al 37,2% en la zona euro.

Por su parte, de acuerdo con los datos de la EPA, según el criterio “por tiempo de búsqueda de empleo”, en el tercer trimestre de 2023 el **PLD** aumentó en 17.500 personas, hasta **1.132.700**, registrando un descenso anual de 123.900. La tasa de PLD se situó en el 4,7%, y su incidencia en el 39,7%.

En cuanto a la **coordinación de las políticas económicas y de empleo** en la Unión Europea², el **Semestre Europeo 2021** inició una nueva etapa tras la pandemia, concluyendo en el mes de julio de 2021 con la Decisión del Consejo de implementación de los **Planes de Recuperación y Resiliencia** de los Estados miembros.

El **Paquete de Otoño 2021** incluía la propuesta de la Comisión al Consejo de **Recomendaciones de política económica 2021/2022 para la zona euro**, elaborada en el marco de los Planes de Recuperación y del fondo europeo “Next generation EU”, aprobado en julio de 2020 para hacer frente a las consecuencias de la crisis sanitaria y acelerar la transición digital y ecológica de la economía europea. Las Recomendaciones se sintetizan en cinco grandes áreas:

- Garantizar una política sólida para apoyar la recuperación, que permita hacer frente a la crisis y reducir su impacto mediante una política fiscal expansiva, recuperando el equilibrio presupuestario en el medio plazo.

¹ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016H0220\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016H0220(01))

² El proceso europeo de coordinación de políticas económicas se enmarca en la **Estrategia Europa 2020/2030**, en el marco de las *Directrices Integradas* adoptadas en octubre de 2015, actualizadas parcialmente en 2018, y cuyo texto íntegro se puede encontrar en el Anexo de este Informe.

- Promover la convergencia, la resiliencia y el crecimiento sostenido e inclusivo, avanzando hacia la economía verde y digital, el mercado único y hacia la eficacia de las políticas activas de empleo y la reducción de la segmentación en el marco del diálogo social y la negociación colectiva.
- Reforzar las estructuras institucionales a nivel nacional mediante la introducción de reformas dirigidas a maximizar el uso de los fondos de recuperación y la digitalización de la Administración Pública y su eficacia.
- Asegurar la estabilidad macrofinanciera y garantizar la liquidez en la economía.
- Avanzar hacia la Unión Económica y Monetaria, completar la unión bancaria y el mercado de capitales.

En este marco, las Recomendaciones del Consejo a España como **orientaciones a seguir en 2020 y 2021**, quedaron agrupadas, de forma sintética, en cuatro grandes apartados:

- Adoptar las medidas necesarias para combatir la pandemia, sostener eficazmente la economía y la posterior recuperación, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.
- Proteger el empleo, incentivar la contratación y reforzar la formación, así como la protección por desempleo. Ampliar la cobertura de los sistemas de renta mínima y de apoyo a la familia y promover el acceso al aprendizaje digital.
- Garantizar la liquidez de las PYMEs y de los trabajadores autónomos. Anticipar los proyectos de inversión pública, promover la inversión privada y la inversión hacia el tránsito ecológico y digital.
- Mejorar la coordinación en los distintos niveles de gobierno y reforzar la contratación pública para la recuperación eficaz de la economía.

El Paquete de Otoño 2021, según se ha venido destacando en los Observatorios anteriores, adoptó ese año un enfoque excepcional vinculado al fondo europeo para la recuperación y a los Planes que en este nuevo contexto debían elaborar los Estados miembros. Su calendario de desarrollo quedaba, por tanto, adaptado a este marco, de forma que el Semestre Europeo 2021 giró en torno a los mencionados planes de recuperación, a partir de los cuales, tras su examen en profundidad, la Comisión elaboró los documentos de base para formular sus decisiones y las Recomendaciones en materia presupuestaria a los Estados miembros. Ese año la Comisión, sin embargo, no elaboró las Recomendaciones específicas a los Estados que presentaron dichos planes de recuperación, manteniendo su validez las recomendaciones actualmente vigentes, arriba mencionadas, adoptadas en el verano de 2020.

En este nuevo contexto, el 4 de marzo de 2021 la Comisión UE presentó el **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales** para su aplicación efectiva, el cual fue adoptado en la Cumbre Social de Oporto en el mes de mayo. El objetivo del Plan es reforzar en la presente década la Europa social, para una recuperación más justa e inclusiva, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

El Plan de Acción establece los nuevos objetivos en el ámbito del empleo y lo social a nivel de la Unión Europea en el horizonte temporal de 2030, a la vez que insta a los Estados miembros a establecer sus objetivos a nivel nacional, lo cual lleva a revisar el cuadro de indicadores sociales. Los objetivos son complementarios de los otros fijados

en materia verde, digital, de cualificaciones y educación, de igualdad y de inclusión, centrados en tres grandes metas:

- Alcanzar una tasa de empleo del 78% para la población de 20 a 64 años.
- Elevar al 60% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente.
- Reducir en quince millones las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

Se contempla un seguimiento regular y riguroso de dichos objetivos en el marco del Semestre Europeo, como instrumento de coordinación de las políticas nacionales en el ámbito de la Unión Europea, a la vez que se establece la revisión intermedia de los objetivos en el año 2025, con la finalidad de garantizar su consecución en el año 2030.

Paralelamente, el 4 de marzo de 2021 la Comisión presentó las **Recomendaciones** a los Estados miembros para apoyar el empleo en el contexto de la crisis originada por el Covid-19. El documento recogía un conjunto de políticas de apoyo a las transiciones hacia el mercado de trabajo, desde sectores en crisis hacia sectores en expansión, junto a las recomendadas en los tránsitos hacia las denominadas economías verde y digital. Las políticas se agrupan en cuatro grandes áreas de actuación, relativas a los incentivos a la contratación y el apoyo a las empresas, al incremento de las cualificaciones y la reconversión formativa, a los servicios de apoyo individualizados a la búsqueda de empleo y a la financiación de las medidas mediante los diversos fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de las actuaciones.

En este contexto, al finalizar el mes de abril de 2021 los Estados miembros presentaron, junto con las actualizaciones anuales de los planes de estabilidad y de reformas, los Planes formales de Recuperación y Resiliencia en los que se integran los programas de reformas e inversiones previstos en el corto y medio plazo para hacer frente a la crisis y lograr un crecimiento económico sostenible e inclusivo, de forma que la Comisión pueda anticipar los posibles riesgos derivados de la crisis originada por el Covid-19.

El **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España**, remitido a Bruselas el 30 de abril de 2021 y aprobado el 13 de julio de 2021 por el consejo ECOFIN mediante decisión de implementación, recoge el conjunto de proyectos de inversiones y reformas dirigidas a impulsar la recuperación y la transformación de la economía, hacia un desarrollo sostenible y resiliente desde el punto de vista económico financiero, social, territorial y medioambiental. El Plan se estructura en cuatro ejes,- transición ecológica, transformación digital, igualdad de género y cohesión social y territorial-, a desarrollar mediante las denominadas diez políticas "palanca" y 30 componentes, con financiación público/privada y de la UE.

En el ámbito de las políticas de empleo, el Plan incide en la formación y cualificación de la población, en la incentivación de las contrataciones indefinidas y contra la segmentación observada en el mercado de trabajo, en la mejora de la intermediación laboral y en el desarrollo de planes específicos dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, junto con un conjunto de actuaciones sociales dirigidas a reducir la pobreza y garantizar unos recursos mínimos a la población en exclusión, así como las del ámbito de la educación dirigidas a la mejora del sistema educativo.

En el medio y largo plazo, por su parte, los hasta ahora vigentes objetivos de la *Estrategia Europa 2020* han sido redefinidos en la denominada **Estrategia Europa 2030**, tal y como se destaca en la introducción de este Informe. En este sentido, los nuevos objetivos prioritarios en materia sociolaboral a nivel UE en el horizonte del año 2030, se centran en tres objetivos principales, frente a los cinco objetivos de la Estrategia 2020: alcanzar una tasa de empleo del 78% para la población de 20 a 64 años; elevar al 60% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, de los que, al menos, cinco millones sean niños.

En noviembre de 2021 se puso en marcha de nuevo el procedimiento anual de coordinación de las políticas económicas en la UE, dando inicio al **Semestre Europeo 2022** a partir de la presentación del denominado **Paquete de Otoño 2022**, de acuerdo al nuevo ciclo institucional definido por los planes de recuperación vinculados a los fondos europeos para apoyar la recuperación tras la crisis. La evaluación de los planes nacionales por la Comisión UE pasó a constituir un elemento fundamental del Semestre Europeo, junto con los procedimientos tradicionales de déficit excesivo y desequilibrio macroeconómico, flexibilizados en esos momentos por las circunstancias de excepcionalidad derivadas de la pandemia.

En este contexto, en el mes de abril de 2022 los Estados miembros presentaron sus respectivos **Planes Nacionales de Reforma** y **Programas de Estabilidad** en el nuevo marco definido por los planes de recuperación y resiliencia.

Seguidamente, en el Consejo de Empleo y Asuntos Sociales celebrado en junio de 2022, los Estados miembros presentaron los **objetivos** a alcanzar a nivel nacional en el marco de la **Estrategia Europa 2030**, para una Europa más inclusiva, de acuerdo con el Pilar Europeo de Derechos Sociales, en el ámbito del empleo, las cualificaciones y la inclusión social, en el horizonte del año 2030, los cuales han quedado reforzados a partir de los compromisos adoptados por los Estados miembros conjuntamente: alcanzar una tasa de empleo del 78,5% para la población de 20 a 64 años; elevar al 57,6% la población adulta que participa en actividades formativas anualmente y reducir en quince millones seiscientas mil las personas en riesgo de pobreza o exclusión social. Paralelamente, se acordó que en el marco del Semestre Europeo 2023 se adoptaría el mecanismo para su seguimiento, dentro del procedimiento común de coordinación de la política económica y de empleo. En el caso de España, el objetivo de tasa de empleo para la población de 20 a 64 años se fijó en el 76%.

Finalmente, en las Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Bruselas en junio 2022, en el marco del conflicto de Ucrania y de la escalada de precios de la energía, se acordó desarrollar una política común en la UE coordinada, basada en la cooperación y el diálogo, para garantizar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad en el continente europeo.

En noviembre 2022 se puso en marcha de nuevo el procedimiento anual de coordinación con el inicio del **Semestre Europeo 2023** a partir de la presentación del Paquete de Otoño, tomando como referencia las Recomendaciones adoptadas por el Consejo de la UE para el año 2022/2023 arriba citadas, y de acuerdo al nuevo ciclo institucional definido por los planes de recuperación vinculados a los fondos europeos

para apoyar la recuperación tras la crisis y el tránsito hacia una economía verde y digital.

En mayo de 2023 la Comisión presentó las orientaciones a los Estados miembros recogidas en el *Paquete de primavera 2023*, bajo un enfoque integrado en todos los ámbitos: en pro de la sostenibilidad medioambiental, la productividad, la equidad y la estabilidad macroeconómica.

En el ámbito concreto de las **Recomendaciones específicas a España**, elaboradas sobre la base del Plan Nacional de Reformas y del Programa de Estabilidad de 2023, se formularon las siguientes recomendaciones, a tener en cuenta en las políticas a desarrollar en **2023 y 2024**:

1. Reducir las medidas de apoyo energético vigentes para finales de 2023, con el fin de reducir el déficit público. En caso de que los nuevos aumentos de los precios de la energía requieran medidas de apoyo, garantizar que estén dirigidas a proteger a los hogares y empresas vulnerables, sean fiscalmente asequibles y preserven los incentivos para el ahorro de energía.

Garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional en 2024 a no más del 2,6%.

Preservar la inversión pública financiada a nivel nacional y garantizar la absorción efectiva de las subvenciones del MRR y otros fondos de la UE, en particular para fomentar las transiciones verde y digital.

2. Mantener el impulso en la implementación constante de su plan de recuperación y resiliencia y finalizar rápidamente el capítulo REPowerEU con miras a comenzar rápidamente su implementación. Proceder a la rápida implementación de los programas de la política de cohesión, en estrecha complementariedad y sinergia con el plan de recuperación y resiliencia.
3. Reducir la dependencia de los combustibles fósiles y acelerar el despliegue de energías renovables. Aumentar la disponibilidad de viviendas sociales, asequibles y energéticamente eficientes. Intensificar los esfuerzos políticos destinados a la provisión y adquisición de las habilidades necesarias para la transición verde.

Por último, en noviembre 2023 se inició el Semestre Europeo 2024, con la presentación del correspondiente Paquete de Otoño, cuyas prioridades siguen siendo: la sostenibilidad ambiental, la productividad, la equidad y la estabilidad macroeconómica, con vistas a fomentar la sostenibilidad competitiva, y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. En 2024 se desactivará la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Integra el **Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024**, que recoge las prioridades en el contexto UE, junto con el **Informe Conjunto de Empleo** que describe la evolución reciente en materia de empleo y en el ámbito social, centrando el enfoque en el desarrollo del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Incorpora, también, el Informe sobre el **Mecanismo de Alerta** en el que se identifican los posibles desequilibrios macroeconómicos a nivel de país que merecen un análisis en profundidad para su corrección, junto con el **Informe sobre los planes presupuestarios** presentados por los estados miembros, así como el documento de **Recomendaciones de política económica en Eurozona** para 2024, que recoge:

- Adoptar políticas presupuestarias prudentes y coordinadas, y reducir las medidas de apoyo a la energía, con vistas a mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas y evitar las presiones inflacionistas.
- Garantizar niveles elevados y sostenidos de inversión pública y promover la inversión privada mediante la aceleración de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de los programas de la política de cohesión.
- Apoyar una evolución salarial que permita mitigar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, teniendo en cuenta la competitividad.
- Supervisar los riesgos relacionados con el endurecimiento de las condiciones financieras, al tiempo que se completa la unión bancaria; y
- Mejorar la competitividad mejorando el acceso a la financiación, progresando en la unión de los mercados de capitales y garantizando que el apoyo público a los sectores estratégicos sigue siendo objetivo y no cree distorsiones en las condiciones de competencia equitativas del mercado único.

I. INDICADORES BÁSICOS

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	FUENTE
INDICADORES DE EMPLEO																		
I.1. Tasa de empleo (15 a 64 años)	63,3	63,6	54,8	56,0	57,8	59,5	61,1	62,4	63,3	60,9	62,7	64,4	64,3	64,1	65,8	66,1	INE, EPA	
Varones	77,3	75,1	59,2	60,7	62,9	64,8	66,5	67,9	68,7	66,1	67,6	69,3	69,1	68,5	70,4	70,9		
Mujeres	49,1	51,8	50,3	51,2	52,7	54,3	55,7	56,9	57,9	55,7	57,9	59,5	59,6	59,7	61,2	61,4		
I.2. Tasa de empleo (15 a 24 años)	32,4	38,5	16,8	16,7	17,9	18,4	20,5	21,7	22,3	18,5	20,6	23,0	22,3	21,8	23,6	26,0	INE, EPA	
Varones	37,6	43,8	17,3	17,4	18,6	19,4	21,2	22,7	24,3	20,3	21,8	24,5	23,9	23,1	25,2	27,2		
Mujeres	27,0	33,0	16,3	16,0	17,3	17,2	19,7	20,5	20,1	16,6	19,3	21,4	20,7	20,4	21,8	24,7		
I.3. Tasa de empleo (25 a 54 años)	78,0	74,8	65,8	67,4	69,4	71,5	73,2	74,7	75,8	73,1	75,4	77,2	77,3	77,0	79,0	78,7	INE, EPA	
Varones	93,9	86,8	70,4	72,5	75,1	77,4	79,2	80,8	81,6	78,8	80,7	82,5	82,4	81,9	84,0	83,8		
Mujeres	62,0	62,3	61,2	62,3	63,7	65,6	67,1	68,6	69,9	67,4	70,1	71,8	72,1	72,1	74,0	73,6		
I.4. Tasa de empleo (55 a 64 años)	43,4	43,1	43,2	44,3	46,9	49,1	50,5	52,2	53,8	54,7	55,8	57,7	58,0	58,2	59,2	60,1	INE, EPA	
Varones	62,9	59,4	50,5	51,2	54,0	55,7	57,8	59,7	61,1	61,6	62,5	64,5	65,0	64,5	66,1	67,6		
Mujeres	25,2	27,7	36,3	37,8	40,1	42,8	43,5	44,9	46,9	48,0	49,3	51,1	51,2	52,2	52,7	53,0		
I.5. Tasa de empleo (20 a 64 años)	68,6	67,5	58,6	59,9	62,0	63,9	65,5	67,0	68,0	65,7	67,7	69,5	69,5	69,3	71,1	71,4	INE, EPA	
Varones	83,9	79,8	63,4	65,0	67,6	69,6	71,5	73,1	74,0	71,4	73,0	75,0	74,8	74,3	76,3	76,7		
Mujeres	53,3	55,0	53,8	54,8	56,4	58,1	59,6	61,0	62,1	60,0	62,4	64,1	64,2	64,4	66,0	66,1		
I.6.a. Tasa de empleo equivalente en jornada completa (15 a 64 años) s./Total empleo	92,0	88,0	84,3	84,2	84,4	84,9	85,1	85,5	85,5	86,1	86,3	86,7	Dato no disponible				EUROSTAT	
Varones	97,3	95,6	92,3	92,3	92,2	92,4	92,8	93,3	93,2	93,5	93,7	93,7						
Mujeres	83,0	76,6	74,8	74,5	74,9	75,9	75,9	76,1	76,3	77,4	77,7	78,5						
I.6.b. Tasa de empleo equivalente en jornada completa (20 a 64 años) s./Total empleo	92,2	88,3	84,5	84,4	84,5	85,1	85,4	85,8	85,8	86,4	86,6	87,0	Dato no disponible				EUROSTAT	
Varones	97,4	96,0	92,5	92,5	92,4	92,6	93,1	93,6	93,5	93,8	94,0	94,0						
Mujeres	83,2	76,9	75,0	74,7	75,1	76,1	76,1	76,4	76,6	77,5	78,0	78,8						
INDICADORES DE PARO																		
I.7. Tasa de paro (15 y más años)	11,5	9,2	26,2	24,6	22,2	19,7	17,3	15,3	14,2	15,6	14,9	13,0	13,0	13,4	11,7	11,9	INE, EPA	
Varones	8,5	7,2	25,7	23,7	20,9	18,2	15,8	13,8	12,5	14,0	13,2	11,4	11,4	11,7	10,3	10,3		
Mujeres	15,9	12,0	26,8	25,5	23,7	21,5	19,1	17,1	16,1	17,5	16,8	14,9	14,7	15,2	13,2	13,6		
I.8. Ratio de paro juvenil (en % de la poblac. 15 a 24 años)	9,5	9,4	21,0	19,0	16,8	14,7	12,9	11,3	10,7	11,4	11,0	9,7	9,2	9,4	9,1	10,0	INE, EPA	
Varones	9,1	8,8	22,3	20,0	17,6	15,3	13,9	12,4	10,9	11,9	11,3	10,0	9,6	9,4	9,6	10,9		
Mujeres	10,0	10,1	19,6	18,0	15,9	14,0	11,8	10,2	10,6	10,9	10,6	9,5	8,8	9,3	8,7	9,1		
I.9.a Tasa PLD "Por tiempo de búsqueda de empleo" (*)	5,8	2,6	15,2	15,1	13,4	11,2	9,1	7,5	6,3	5,9	7,0	5,8	5,5	5,5	4,7	4,7	INE, EPA	
Varones	3,5	1,8	15,0	14,6	12,5	10,1	8,1	6,6	5,2	4,9	5,9	4,8	4,6	4,7	4,0	3,9		
Mujeres	9,2	3,9	15,6	15,6	14,4	12,5	10,2	8,5	7,4	7,0	8,4	6,9	6,4	6,5	5,5	5,5		
Jóvenes (16-24 años)	9,2	3,4	26,5	26,2	21,0	16,7	13,3	10,2	8,0	8,8	10,6	7,6	7,4	8,0	5,4	5,4		
Adultos	5,3	2,5	14,3	14,3	12,9	10,9	8,8	7,3	6,1	5,7	6,8	5,7	5,3	5,4	4,6	4,6		
I.9.b Tasa PLD "Por tiempo en desempleo" (% s. activos 15-64 años)	5,3	2,2	13,0	13,0	11,4	9,5	7,7	6,4	5,3	5,0	6,2	5,1	4,7	4,7	4,0		EUROSTAT	
Varones	3,2	1,5	12,6	12,3	10,5	8,4	6,7	5,5	4,4	4,1	5,1	4,1	3,9	3,8	3,4			
Mujeres	8,5	3,3	13,5	13,7	12,5	10,9	8,9	7,5	6,5	6,1	7,5	6,2	5,7	5,6	4,8			
Jóvenes																		
Adultos																		
I.10.a % PLD "Por tiempo búsqueda empleo"/Paro (*)	50,5	28,8	58,4	61,8	60,8	57,2	52,5	49,0	44,3	38,1	47,7	44,9	42,4	41,7	40,4	39,7	INE, EPA	
Varones	40,7	24,6	58,5	62,1	60,4	56,0	51,6	47,8	42,1	35,5	45,1	42,6	40,5	40,6	38,9	38,5		
Mujeres	58,2	32,4	58,4	61,5	61,3	58,5	53,4	50,0	46,3	40,3	50,0	47,0	44,1	42,6	41,7	40,7		
I.10.b % PLD "Por tiempo en desempleo" /Paro (15 a 64 años)	41,7	24,4	49,7	52,9	51,6	48,3	44,4	41,7	37,8	32,0	41,7	38,9	36,6	35,1	34,7		EUROSTAT	
Varones	35,2	20,5	49,0	52,1	50,3	46,1	42,4	39,5	34,8	29,1	38,6	36,0	33,7	32,9	32,7			
Mujeres	46,4	27,6	50,5	53,7	52,8	50,5	46,3	43,7	40,3	34,5	44,5	41,3	39,0	36,9	36,5			
INDICADORES ECONÓMICOS LIGADOS AL EMPLEO (**)																		
I.11. Tasa de crecimiento del empleo (***)	4,8	3,4	-3,3	1,0	3,2	2,8	2,9	2,2	3,3	-6,5	7,6	3,8	2,0	2,5	3,1	3,5	INE, CNE	
I.12. Tasa real de crecimiento del PIB	5,2	3,7	-1,4	1,4	3,8	3,0	3,0	2,3	2,0	-11,2	7,0	5,8	3,8	4,1	2,0	1,8	INE, CNE	
I.13. Tasa de crecimiento de la productividad aparente del trabajo (****)	0,4	0,2	2,0	0,4	0,7	0,2	0,1	0,1	-1,3	-5,0	-0,6	2,0	1,8	1,5	-1,0	-1,6	INE, CNE	
I.14. Tasa de crecimiento del CLU nominal	2,9	3,1	-0,7	-0,1	-0,1	-0,8	0,6	1,8	3,8	8,3	1,0	0,9	2,4	4,4	6,2	5,9	INE, CNE	
I.15. Tasa de crecimiento del CLU real	-0,4	-1,0	-1,1	0,1	-0,6	-1,1	-0,7	0,6	2,4	7,2	-1,7	-3,1	-2,7	-1,8	-0,2	-0,2	INE, CNE	

(*) Este dato refleja el colectivo de parados que llevan más de un año de búsqueda de empleo y difiere del concepto de PLD publicado por Eurostat siguiendo la definición de la OIT, que se presenta aquí como PLD "por tiempo en desempleo". Ver texto para una explicación más extensa.

(**) Cifras expresadas en medias anuales, referidas a la CNE-Base 2010. Incorpora la **Revisión Estadística 2019 (SEC 2010)** de la serie contable 1995-2019.

(***) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo

(****) Se refiere a la relación Tasa real crecimiento PIB/Tasa de crecimiento del empleo equivalente a tiempo completo de la Contabilidad Nacional, corregido de efectos estacionales y de calendario.

II. INDICADORES CLAVE DE EMPLEO EUROPA 2020/2030

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	2022	2023	2023	FUENTE
													IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	
I.1. Tasa de empleo (20 a 64 años)	68,6	67,5	58,6	59,9	62,0	63,9	65,5	67,0	68,0	65,7	67,7	69,5	69,5	69,3	71,1	71,4	INE, EPA
Varones	83,9	79,8	63,4	65,0	67,6	69,6	71,5	73,1	74,0	71,4	73,0	75,0	74,8	74,3	76,3	76,7	
Mujeres	53,3	55,0	53,8	54,8	56,4	58,1	59,6	61,0	62,1	60,0	62,4	64,1	64,2	64,4	66,0	66,1	
I.2. Tasa de crecimiento del empleo (20 a 64 años)	4,3	5,6	-2,7	1,2	2,9	2,6	2,5	2,5	2,2	-2,9	2,8	2,9	1,2	1,8	2,8	3,4	INE, EPA
Varones	3,2	4,2	-3,0	1,3	3,3	2,4	2,4	2,5	1,8	-3,0	2,0	2,7	1,2	1,3	2,4	2,3	
Mujeres	6,2	7,7	-2,3	1,0	2,5	2,8	2,5	2,6	2,6	-2,8	3,7	3,1	1,2	2,5	3,2	4,7	
I.3. Tasa de empleo (55 a 64 años).	43,4	43,1	43,2	44,3	46,9	49,1	50,5	52,2	53,8	54,7	55,8	57,7	58,0	58,2	59,2	60,1	INE, EPA
Varones	62,9	59,4	50,5	51,2	54,0	55,7	57,8	59,7	61,1	61,6	62,5	64,5	65,0	64,5	66,1	67,6	
Mujeres	25,2	27,7	36,3	37,8	40,1	42,8	43,5	44,9	46,9	48,0	49,3	51,1	51,2	52,2	52,7	53,0	
I.4. % población 30 a 34 años que finalizó la educación superior	29,1	39,9	42,3	42,3	40,9	40,1	41,2	42,4	44,7	44,8	46,7	49,2	49,0	49,5	50,3	51,1	INE, EPA
Varones	28,0	35,4	37,1	36,8	34,8	33,5	34,8	36,1	38,5	38,7	41,1	43,0	42,5	42,8	44,7	45,9	
Mujeres	30,4	44,6	47,5	47,8	47,1	46,6	47,5	48,6	50,8	50,9	52,1	55,4	55,5	56,2	55,8	56,2	
I.5.a. Tasa de abandono escolar prematuro (calculado con la metodología establecida por EUROSTAT) % de población de 18 a 24 años que dejaron los estudios después de la educ.obligatoria sin haber obtenido un título (Bach.o FP)	29,1	31,0	23,6	21,9	20,0	19,0	18,3	17,9	17,3	16,0	13,3	13,9	Dato anual				EUROSTAT
Varones	35,0	37,0	27,2	25,6	24,0	22,7	21,8	21,7	21,4	20,2	16,7	16,5					
Mujeres	23,2	24,7	19,8	18,1	15,8	15,1	14,5	14,0	13,0	11,6	9,7	11,2					
I.5.b. Aproximación a la Tasa de abandono escolar prematuro (16 a 24 años)	26,9	27,7	19,6	18,8	17,4	16,2	15,9	15,4	14,9	14,0	11,5	12,1	11,8	10,9	11,4	12,8	INE, EPA
Varones	32,5	32,7	22,5	21,9	20,8	19,3	18,7	18,5	18,3	17,4	14,2	14,1	13,5	12,8	13,2	14,5	
Mujeres	21,1	22,5	16,6	15,6	13,9	13,0	12,9	12,2	11,3	10,3	8,7	9,9	10,0	8,9	9,5	11,0	
I.6. Tasa Neet (jóvenes 15 a 24 años)	12,1	13,0	18,6	17,1	15,6	14,6	13,3	12,4	12,1	13,9	11,0	10,5	Dato anual				EUROSTAT
Varones	10,2	11,1	19,4	18,0	16,4	15,1	13,8	13,0	12,5	14,8	11,8	10,6					
Mujeres	14,1	14,9	17,8	16,2	14,9	14,1	12,8	11,9	11,7	12,9	10,1	10,4					
I.7. Tasa de paro jóvenes (15 a 24 años)	22,7	19,6	55,5	53,2	48,3	44,4	38,6	34,3	32,5	38,3	34,8	29,8	29,3	30,0	27,9	27,8	INE, EPA
Varones	19,5	16,7	56,2	53,4	48,7	44,0	39,6	35,2	30,9	37,1	34,1	28,9	28,7	29,0	27,5	28,6	
Mujeres	26,9	23,4	54,6	52,9	48,0	44,9	37,4	33,3	34,5	39,7	35,6	30,8	29,9	31,2	28,4	26,9	
I.8. Tasa de empleo trabajadores baja cualificación (20 a 64 años)		59,5	47,2	48,2	50,6	52,9	54,7	56,6	57,8	55,4	57,2	59,0	59,0	58,7	60,9	61,3	INE, EPA
Varones		77,3	54,1	55,6	59,0	61,6	63,7	66,0	67,1	64,7	66,5	68,5	68,3	67,8	70,0	70,1	
Mujeres		40,8	39,4	40,0	41,2	42,8	44,3	45,6	46,8	44,2	45,9	47,7	47,8	47,7	50,2	50,8	
I.9. Tasa de empleo trabajadores alta cualificación (20 a 64 años)		80,5	74,1	75,4	76,7	77,9	79,4	80,1	80,3	78,2	79,7	81,3	81,3	81,5	82,9	81,7	INE, EPA
Varones		85,4	77,7	79,0	80,5	81,6	83,2	84,0	83,9	81,8	82,7	84,3	84,3	84,5	85,7	85,3	
Mujeres		75,9	71,0	72,1	73,4	74,8	76,1	76,7	77,3	75,2	77,1	78,8	78,8	79,1	80,6	78,7	
I.10. Tasa de empleo trabajadores Extranjeros no UE (20 a 64 años)**	61,1	69,9	46,0	47,4	50,6	52,9	54,7	55,0	55,2	49,4	52,0	54,6	54,4	53,5	55,3	56,8	INE, EPA
Varones	76,0	80,1	48,6	51,1	55,5	60,1	62,5	63,4	64,7	57,4	59,8	62,8	62,9	60,3	64,0	65,2	
Mujeres	46,6	59,5	43,7	44,0	46,1	46,3	47,8	47,8	46,9	42,2	45,2	47,1	46,8	47,5	47,6	49,8	
I.11. Tasa de paro (15 y más años)	11,5	9,1	26,1	24,4	22,1	19,6	17,2	15,3	14,1	15,5	14,8	12,9	12,9	13,3	11,6	11,8	INE, EPA
Varones	8,5	7,1	25,6	23,6	20,8	18,1	15,7	13,7	12,4	13,9	13,1	11,3	11,3	11,6	10,2	10,3	
Mujeres	15,8	12,0	26,7	25,4	23,5	21,4	19,0	17,0	16,0	17,4	16,7	14,8	14,6	15,1	13,2	13,6	
I.12. Incidencia PLD "Por tiempo de búsqueda de empleo"	50,5	28,8	58,4	61,8	60,8	57,2	52,5	49,0	44,3	38,1	47,7	44,9	42,4	41,7	40,4	39,7	INE, EPA
Varones	40,7	24,6	58,5	62,1	60,4	56,0	51,6	47,8	42,1	35,5	45,1	42,6	40,5	40,6	38,9	38,5	
Mujeres	58,2	32,4	58,4	61,5	61,3	58,5	53,4	50,0	46,3	40,3	50,0	47,0	44,1	42,6	41,7	40,7	
I.13 % PLD "Por tiempo en desempleo" /Paro (15 a 64 años)	41,7	24,4	49,7	52,9	51,6	48,3	44,4	41,7	37,8	32,0	41,7	38,9	36,6	35,1	34,7	n.d.	EUROSTAT
Varones	35,2	20,5	49,0	52,1	50,3	46,1	42,4	39,5	34,8	29,1	38,6	36,0	33,7	32,9	32,7	n.d.	
Mujeres	46,4	27,6	50,5	53,7	52,8	50,5	46,3	43,7	40,3	34,5	44,5	41,3	39,0	36,9	36,5	n.d.	

(**) La tasa se refiere a la población de 16 y más años.

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022 IV Trim.	2023 I Trim.	2023 II Trim.	2023 III Trim.	FUENTE
DIRECTRIZ 5: IMPULSAR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA																	
I.1. Tasa de actividad (15 a 64 años).	71,5	70,0	74,3	74,2	74,3	74,2	73,9	73,7	73,8	72,2	73,7	74,0	73,9	74,0	74,4	75,1	INE, EPA
Varones	84,5	80,9	79,8	79,5	79,5	79,2	78,9	78,8	78,5	76,9	77,8	78,2	78,0	77,6	78,4	79,0	
Mujeres	58,4	58,9	68,7	68,8	69,0	69,2	68,8	68,6	69,0	67,6	69,7	69,9	69,9	70,4	70,5	71,1	
I.2. Tasa de crecimiento de la población activa (15 a 64 años)	4,1	3,6	-1,0	-1,0	-0,2	-0,5	-0,4	0,2	0,9	-1,4	2,0	0,8	0,8	1,3	1,7	2,5	INE, EPA
Varones	3,2	3,1	-1,7	-1,3	-0,4	-0,9	-0,5	0,2	0,5	-1,5	1,0	0,8	0,8	0,7	1,5	1,9	
Mujeres	5,5	4,4	-0,3	-0,7	0,0	0,0	-0,4	0,2	1,3	-1,4	3,0	0,8	0,8	2,1	2,0	3,1	
I.3. Tasa de empleo (15 a 64 años).	63,3	63,6	54,8	56,0	57,8	59,5	61,1	62,4	63,3	60,9	62,7	64,4	64,3	64,1	65,8	66,1	INE, EPA
Varones	77,3	75,1	59,2	60,7	62,9	64,8	66,5	67,9	68,7	66,1	67,6	69,3	69,1	68,5	70,4	70,9	
Mujeres	49,1	51,8	50,3	51,2	52,7	54,3	55,7	56,9	57,9	55,7	57,9	59,5	59,6	59,7	61,2	61,4	
I.4. Tasa de crecimiento del empleo	4,1	5,9	-2,8	1,2	3,0	2,7	2,6	2,7	2,3	-2,9	3,0	3,1	1,4	1,8	2,9	3,5	INE, EPA
Varones	2,9	4,5	-3,0	1,4	3,4	2,5	2,7	2,6	2,0	-2,9	2,2	3,0	1,4	1,2	2,6	2,5	
Mujeres	5,9	7,9	-2,5	1,0	2,6	2,9	2,6	2,8	2,7	-2,9	4,0	3,4	1,4	2,5	3,2	4,7	
I.5. Tasa de paro (15 a 64 años)	11,5	9,2	26,2	24,6	22,2	19,7	17,3	15,3	14,2	15,6	14,9	13,0	13,0	13,4	11,7	11,9	INE, EPA
Varones	8,5	7,2	25,7	23,7	20,9	18,2	15,8	13,8	12,5	14,0	13,2	11,4	11,4	11,7	10,3	10,3	
Mujeres	15,9	12,0	26,8	25,5	23,7	21,5	19,1	17,1	16,1	17,5	16,8	14,9	14,7	15,2	13,2	13,6	
I.6. Tasa de crecimiento de la productividad aparente del trabajo (*)	0,4	0,2	2,0	0,4	0,7	0,2	0,1	0,1	-1,3	-5,0	-0,6	2,0	-3,9	1,0	-1,0	-1,6	INE, CNE
I.7. Tasa de creación de empresas (**) (% empre. que inician actividad/total empre.)	12,0	11,3	9,4	9,8	11,4	10,6	11,4	10,5	11,6	11,2	8,6	10,2	Dato anual				INE, DIRCE
I.8. Tasa neta de creación de empresas (D nº empresas activas)	3,0	4,1	-1,7	-0,9	2,2	1,6	1,4	1,7	2,3	1,2	-1,1	1,9	Dato anual				INE, DIRCE
I.9. % de autoempleo en el empleo total	17,5	17,6	17,7	17,5	17,2	16,8	16,4	15,8	15,6	16,0	15,7	15,2	14,9	15,0	15,1	14,7	INE, EPA
Varones	19,8	20,0	21,7	21,3	20,8	20,3	19,9	19,3	18,9	19,3	19,2	18,3	17,9	18,1	18,2	17,6	
Mujeres	13,8	13,9	13,0	12,9	12,7	12,6	12,1	11,7	11,6	12,0	11,7	11,6	11,5	11,5	11,5	11,3	
I.10. % de ocupados inscritos en la Seg.Soc. en Cooperativas y Sociedades Laborales		1,90	1,62	1,60	1,59	1,61	1,58	1,57	Dato no disponible								MITES DGTAESRE
I.11. % de ocupados en microempresas (≤ 5 trabajadores)	15,0	15,1	16,9	16,8	16,4	16,1	15,6	15,1	14,6	14,5	14,3	13,8	13,6	13,5	13,3	13,2	MITES, EMP
I.12. Tasa de crecimiento anual del Empleo																	INE, EPA
Agricultura	-1,9	2,2	-0,9	0,0	0,6	5,2	5,9	-0,8	-1,9	-3,9	4,9	-3,4	-10,3	-9,6	-5,0	-3,7	
Industria	4,2	2,7	-5,2	1,1	4,3	1,6	5,0	2,3	2,0	-2,3	0,1	2,6	1,3	3,5	-1,8	0,5	
Construcción	9,6	5,2	-11,3	-3,3	8,2	0,0	5,1	8,3	4,7	-2,7	4,0	2,3	1,2	-1,4	1,6	3,7	
Servicios	6,2	7,2	-1,7	1,7	2,6	2,9	1,8	2,5	2,4	-3,0	3,4	3,7	2,1	2,4	4,2	4,4	
I.13. % Empleo en el sector servicios	62,4	65,1	76,0	76,3	76,0	76,2	75,6	75,5	75,5	75,5	75,8	76,1	76,3	76,4	77,0	76,9	INE, EPA
Varones	51,7	52,4	64,8	65,4	65,0	65,1	64,5	64,4	64,6	64,6	65,4	65,6	65,4	66,6	66,5		
Mujeres	80,8	84,0	89,3	89,3	89,2	89,4	88,8	88,7	88,5	88,4	88,8	88,6	88,6	89,0	89,1	88,9	

(*) Se refiere a la relación Tasa real crecimiento PIB/Tasa de crecimiento del empleo equivalente a tiempo completo de la Contabilidad Nacional, corregido de efectos estacionales y de calendario a partir de la CNE-2010.

(**) La tasa de supervivencia de las empresas de nueva creación, definida como el porcentaje de empresas que continúan activas dos años después, se sitúa para España en el 69,3 % con referencia al periodo 1998-2000, en el 70,1% en el periodo 1999-2001, en el 71,2 % en el periodo 2000-2002 y en el 73,8% en el periodo 2001-2003, según EUROSTAT (Estadística sobre la Estructura de Empresas).

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	FUENTE
DIRECTRIZ 5: IMPULSAR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA																		
I.14. Tasa de crecimiento del emp. en el sect. Servicios																		INE, EPA
TOTAL CNAE-2009																		
Comerc.al por > y al por <; reparc.vehic.motor y motocicletas			-0,5	0,7	1,9	1,6	0,9	0,4	2,2	-2,7	-0,8	0,8	1,7	4,0	3,8	5,5		
Transporte y almacenamiento			-2,4	2,5	2,1	7,1	0,5	4,8	5,1	-3,8	3,1	7,5	6,5	4,4	7,4	8,7		
Hostelería			-0,2	5,3	7,3	6,7	2,0	4,3	0,5	-16,1	3,0	12,9	6,0	4,1	7,1	7,7		
Información y comunicaciones			-2,2	-1,4	2,8	3,1	7,3	0,1	3,1	1,8	9,5	10,6	1,1	-1,8	2,5	-0,7		
Actividades financieras y de seguros			4,3	-0,3	0,4	0,9	-2,5	-2,6	-1,2	3,7	9,7	-2,9	-2,3	0,7	0,3	2,6		
Actividades inmobiliarias			-5,0	8,4	4,8	9,7	13,6	15,4	3,7	-1,4	1,4	6,7	12,1	1,6	20,7	14,4		
Activ.profesionales, científicas y técnicas			-2,5	1,8	4,6	3,8	5,7	0,5	4,1	1,2	5,2	2,4	-1,4	1,9	12,0	8,0		
Activ.administrativas y servicios auxiliares			-1,3	1,9	3,2	1,3	-0,5	5,1	4,9	-2,6	4,8	-0,4	-4,9	-4,1	3,7	3,3		
Admon.Pública y defensa; Seg.soc.obligatoria			-5,4	2,5	1,3	-4,4	2,0	4,2	0,1	0,7	1,3	3,3	7,6	4,8	4,0	1,9		
Educación			-3,7	-1,0	2,7	7,3	-0,7	5,0	3,9	-3,7	9,0	4,2	-0,1	2,4	-0,3	-4,2		
Actividades sanitarias y de servicios sociales			-3,5	3,8	1,8	4,8	3,6	3,2	4,1	5,3	5,5	1,1	0,2	2,6	1,7	6,2		
Activ.artísticas, recreativas y de entretenimiento			0,0	11,0	4,3	3,2	2,3	0,4	4,8	-7,5	2,1	12,9	3,1	2,2	0,2	-2,8		
Otros servicios			-1,1	-3,3	4,6	2,5	4,1	0,7	5,0	-1,5	-0,9	5,0	3,1	-0,7	-0,5	-1,3		
Activ.hog.empleadores personal doméstico y productores bienes y servic.para uso propio			2,6	-1,9	-4,4	-0,6	1,2	-0,4	-5,4	-9,6	3,8	-2,3	4,8	2,9	6,6	12,6		
Activ.de organizacs.organism.extraterritoriales			52,1	-51,9	-4,5	56,7	1,0	-27,2	43,9	68,3	-26,0	115,2	-23,1	88,2	55,6	4,8		
TOTAL CNAE-1993																		
Comercio	6,2	7,2																
Hostelería	4,7	2,6																
Transporte, almacena. y comunicac.	8,7	8,0																
Intermediación financiera	7,1	5,4																
Actividades inmobiliarias y alquiler	7,1	14,9																
Administración pública	11,8	8,4																
Educación	4,1	6,7																
Actividades sanitarias y veterinarias	0,7	7,9																
Otras actividades sociales	6,3	10,3																
Hog.que emplean person. domestico	9,3	8,8																
Organismos extraterritoriales	3,7	14,4																
I.15. Tasa de empleo en el sector servicios (ocupados en el sect.servicios/población en edad de trabajar) (16 a 64 años)	35,6	42,0	42,2	43,3	44,6	46,1	46,9	47,8	48,5	46,7	48,3	49,8	49,8	49,7	51,6	51,8		INE, EPA
Varones	37,3	40,0	38,9	40,2	41,5	42,8	43,5	44,4	45,1	43,3	44,3	46,0	46,0	45,5	47,6	47,9		
Mujeres	34,0	44,2	45,5	46,4	47,7	49,3	50,2	51,2	52,0	50,1	52,2	53,6	53,6	54,0	55,5	55,5		
I.16. Contribución de los servicios al VAB economía (VAB Servicios / VAB Total) Precios corrientes (CNAE-2009)	59,2	59,8	68,5	68,5	68,0	67,9	67,8	67,9	68,2	68,3	67,4	67,9	69,5	67,4	68,6	68,5		INE, CNE
I.17. % Empleo atípico (asalariados) (Asal.TP + Asal.Temp. - Asal.Temp. a TP) * 100 / Tot.asalariados	35,6	39,0	32,7	33,8	34,7	35,2	35,7	35,4	35,1	33,0	33,4	30,2	27,7	27,3	27,1	26,5		INE, EPA
Varones	31,0	33,2	25,5	26,7	28,4	29,1	29,1	28,7	28,3	25,8	25,9	22,3	19,4	18,9	19,3	18,9		
Mujeres	42,3	47,1	40,5	41,4	41,6	41,8	42,8	42,8	42,5	40,8	41,4	38,7	36,6	36,2	35,3	34,5		
I.18. % Asalariados temporales	31,9	33,4	23,1	24,0	25,1	26,1	26,7	26,8	26,3	24,1	25,1	21,1	17,9	17,3	17,3	17,3		INE, EPA
Varones	30,1	31,8	22,2	23,5	25,1	25,7	25,9	26,0	25,4	22,6	22,8	18,8	15,5	14,8	15,4	15,1		
Mujeres	34,6	35,6	24,1	24,5	25,2	26,4	27,5	27,7	27,2	25,7	27,5	23,6	20,6	19,9	19,4	19,5		
I.19. % Asalariados que trabajan a T.parcial	8,4	12,1	17,0	17,2	16,9	16,5	16,2	15,8	15,8	14,9	14,7	14,4	14,4	14,6	14,3	13,3		INE, EPA
Varones	2,5	4,1	8,2	8,2	8,4	8,3	7,8	7,2	7,4	6,9	6,7	6,8	6,9	6,8	6,9	6,5		
Mujeres	17,1	23,2	26,4	26,8	26,3	25,5	25,4	25,1	24,9	23,6	23,3	22,6	22,5	22,8	22,1	20,5		
I.20. % Asalariados que trabajan a tiempo parcial involuntario s/Total T.Par. (15-64 años)	23,7	32,2	63,3	64,0	63,2	61,9	61,1	55,8	54,4	52,2	53,4	50,8	Dato anual				EUROSTAT	
Varones	24,3	32,6	70,1	70,0	71,9	67,8	68,5	63,0	59,6	60,0	58,6	55,0						
Mujeres	23,5	32,1	60,8	61,8	60,1	59,8	58,2	53,5	52,6	49,5	51,7	49,4						

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022		2023			FUENTE
													III Trim.	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	
DIRECTRIZ 5: IMPULSAR LA DEMANDA DE MANO DE OBRA																		
I.21. % Asalariados a T.Parcial por estar formandose s/Total T.Parcial (15-64 años)	7,4	12,0	5,0	5,1	5,7	6,3	6,8	7,8	8,3	8,2	8,4	9,7	Dato anual					EUROSTAT
Varones	15,0	25,4	7,8	7,5	8,8	11,8	11,9	13,4	13,6	13,9	13,0	15,5						
Mujeres	5,3	8,3	3,9	4,2	4,6	4,3	4,8	6,0	6,5	6,3	6,9	7,8						
I.22. % Asalariados temporales involuntarios s/ Total Asal.Temp.	73,1		84,6	85,8	85,4	87,2	85,2	80,8	80,1	81,8	64,5	60,1	Dato anual					EUROSTAT
I.23. N° medio de hr. habitualmente trabaj. a la semana (15-64 años)																		EUROSTAT
I.23.1 (Asalariados a tiempo completo)			40,3	40,2	40,1	39,9	39,8	39,7	39,6	39,3	39,2	39,3	Dato anual					
Varones			41,0	40,9	40,8	40,6	40,4	40,4	40,2	39,9	39,8	39,9						
Mujeres			39,4	39,2	39,1	39,0	38,9	38,9	38,7	38,6	38,4	38,6						
I.23.2 (Asalariados a tiempo parcial)			18,6	18,7	19,0	19,0	19,2	19,4	19,5	19,8	19,8	20,1						
Varones			18,6	18,8	19,1	18,9	19,1	19,2	19,4	19,8	20,2	20,1						
Mujeres			18,6	18,7	19,0	19,0	19,2	19,4	19,5	19,8	19,7	20,1						
I.24. N° medio hr.habitualmente trabaj. por los asalariados	38,6	38,5	36,7	36,6	36,6	36,5	36,5	36,6	36,5	36,5	36,5	36,7	36,9	36,7	36,6	36,6	36,9	INE, EPA
Varones	40,4	40,9	39,2	39,2	39,1	38,9	38,9	38,9	38,7	38,6	38,7	38,7	38,8	38,7	38,6	38,6	38,7	
Mujeres	35,9	35,1	33,9	33,8	33,9	33,9	34,0	34,1	34,1	34,2	34,2	34,5	34,9	34,5	34,4	34,5	35,1	
I.25. Jornada Media (Hr./año)	1.761	1.752	1.740	1.754	1.745	1.745	1.744	1.741	1.749	1.736	1735 (p)	1740 (p)	Dato anual					MITES CCT
I.26. Incidencia de acctes. de trabaj. con baja (Accidentes por 100.000 trabaj.)	7.558,4	6.011,8	3.009,2	3.111,3	3.252,0	3.364,0	3.408,8	3.408,7	3.019,6	2.455,1	2.810,5	2.950,7	Dato anual					MITES ATR
I.27. Jornadas de trabajo perdidas por causa de accidentes de trabajo con baja (Media días no traba. por Accidente en jornada)	22,2	22,7	29,8	29,8	30,8	30,6	31,1	31,4	32,7	35,0	34,2	33,1	Dato anual					MITES ATR
I.28. Productividad Laboral (2015=100)																		EUROSTAT
Por Persona	89,86	89,54	98,65	99,00	100,00	100,89	101,23	101,31	100,66	93,16	95,94	95,94	Dato anual					
Por hora trabajada	86,85	86,99	98,91	99,21	100,00	100,46	101,34	101,10	101,66	101,70	100,12	101,46						
I.29. COSTES DE SEG.SOC. Tipo de cotización (Régimen General)	36,95	36,95	36,05	36,25	36,25	36,25	36,25	36,25	36,25	36,25	36,25	36,25	Dato anual					MITES
Empresa	30,60	30,60	29,70	29,90	29,90	29,90	29,90	29,90	29,90	29,90	29,90	29,90						
Trabajador	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35	6,35						
I.30. INDICE DEL COSTE LABORAL (Δ anual del coste laboral %)		2,83	0,15	-0,28	0,53	-0,38	0,23	1,03	2,20	-2,13	5,98	4,23	4,40	4,30	5,70	5,90	N.D.	INE/ETCL
Costes Salariales		2,48	0,00	-0,03	0,98	-0,18	0,13	1,03	1,80	-2,53	6,38	4,65	4,60	4,80	5,30	5,20	N.D.	
Costes no salariales		3,78	0,55	-0,98	-0,73	-0,85	0,55	0,95	3,35	-0,95	4,90	3,05	3,90	2,80	6,70	8,00	N.D.	
I.31. Presión fiscal (Cargas fiscales totales y de Seg.Soc./ Rentas del trabajo)	38,6	36,7	40,7	40,7	39,6	Dato no disponible												EUROSTAT OCDE
I.32. Tipo impositivo implícito ajustado sobre el trabajo	24,5	25,5	Dato no disponible															EUROSTAT
I.33. Cargas fiscales y de Seguridad Social / Total Costes Laborales	34,8		37,2	37,3	37,3	Dato no disponible												EUROSTAT
I.34. Tasa de crecimiento de afiliados a la Seguridad Social	5,0	4,4	-3,1	1,6	3,2	2,9	3,5	3,2	2,6	-2,2	2,7	3,8	3,5	2,4	2,6	2,7	2,9	MITES
Varones	3,8	3,2	-3,5	1,5	3,4	2,9	3,6	3,1	2,3	-2,4	2,6	3,3	2,9	2,0	2,2	2,3	2,3	
Mujeres	7,3	6,2	-2,6	1,8	2,9	3,0	3,4	3,3	3,0	-2,0	2,8	4,4	4,0	2,8	3,0	3,2	3,4	

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	2022	2023	2023	2023	FUENTE
														IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	
DIRECTRIZ 6: AUMENTAR LA OFERTA DE TRABAJO Y MEJORAR EL ACCESO AL EMPLEO, LAS CUALIFICACIONES Y LAS COMPETENCIAS																		
I.35. Inversión en educación (G. Público en educación/PIB)	4,37	4,32	4,40	4,34	4,32	4,27	4,25	4,21	4,26	4,94	4,89	Dato anual					INE, MEyFP	
I.36. % Población adulta con estudios Medios y Altos (Población 25 a 64 años)	38,6	48,8	55,5	56,6	57,4	58,3	59,1	60,1	61,3	62,9	63,9	64,2	64,1	64,2	64,4	64,9	INE, EPA	
Hombres	39,8	48,6	53,4	54,8	55,3	55,7	56,5	57,2	58,3	59,8	60,5	60,9	60,8	60,8	61,2	61,5		
Mujeres	37,3	48,9	57,5	58,4	59,6	60,9	61,7	63,0	64,3	65,9	67,3	67,4	67,4	67,5	67,6	68,1		
Por grupos de edad ambos sexos																		
De 25 a 34 años	55,6	64,5	64,7	65,6	65,6	65,3	66,2	67,7	69,8	71,7	72,3	73,4	73,7	73,9	74,5	74,3		
De 35 a 44 años	43,7	53,6	63,4	65,4	66,1	67,0	67,2	67,7	67,8	69,1	69,1	68,3	68,2	67,7	67,0	67,5		
De 45 a 54 años	27,7	40,5	51,7	53,0	54,2	55,9	57,0	58,5	60,2	61,4	63,2	63,8	63,5	63,9	63,9	64,5		
De 55 a 64 años	15,8	25,5	37,4	38,6	40,9	42,7	44,4	45,9	47,7	50,2	52,6	53,2	53,2	53,5	54,5	55,2		
Por situación laboral																		
% De ocupados adultos con estudios Medios y Altos (25 y más años)	41,2	56,1	64,7	65,7	65,9	66,1	66,5	66,9	67,8	69,3	70,1	70,1	70,1	70,3	70,1	70,2		
% De parados adultos con estudios Medios y Altos (25 y más años)	41,6	46,6	45,5	45,8	45,6	45,8	45,9	47,7	49,5	53,5	52,7	51,9	52,7	51,3	50,3	53,0		
% De inactivos adultos con estudios Medios y Altos (25 a 64 años)	20,0	28,7	35,6	36,9	38,4	39,7	41,0	42,3	43,2	45,5	46,4	46,4	45,5	46,1	46,7	47,1		
I.37. % Poblac. adulta que cursa estudios (Población 25 y más años)	3,5	8,9	9,4	8,1	7,9	7,4	7,8	8,3	8,4	8,5	11,1	11,9	13,1	13,0	13,3	9,9	INE, EPA	
Hombres	3,3	8,2	8,8	7,7	7,4	6,9	7,3	7,6	7,7	7,8	10,1	10,8	11,9	11,6	12,0	9,1		
Mujeres	8,9	9,5	10,0	8,5	8,3	7,9	8,2	8,9	9,1	9,1	12,0	12,9	14,3	14,2	14,4	10,6		
Por grupos de edad ambos sexos																		
De 25 a 34 años	10,4	17,8	19,5	18,3	18,6	18,0	18,5	19,5	20,0	20,2	24,6	25,0	26,6	26,1	26,5	21,2		
De 35 a 44 años	3,1	10,2	11,6	10,6	10,1	9,8	10,3	11,0	11,1	11,4	15,9	16,8	18,7	19,0	18,6	13,9		
De 45 a 54 años	1,4	7,2	8,3	7,3	7,3	6,8	7,6	8,2	8,5	9,1	12,3	13,6	15,3	14,3	15,7	11,2		
De 55 y más años	0,4	3,0	3,9	2,6	2,5	2,3	2,6	2,9	3,0	2,7	3,9	4,6	5,4	5,5	5,6	3,9		
Por nivel de estudios alcanzados																		
Bajos	0,8	3,3	3,7	2,8	2,6	2,4	2,5	2,6	2,7	2,3	3,3	3,7	4,1	4,2	4,2	3,2		
Medios	7,6	12,6	11,0	9,5	9,3	8,8	9,6	9,9	9,7	9,4	11,6	12,9	14,2	14,1	14,3	11,1		
Altos	10,8	20,3	19,2	16,8	16,4	15,2	15,5	16,3	16,2	16,6	21,1	21,9	24,3	23,6	24,3	17,6		
Por situación laboral																		
% De ocupados adultos que cursa estudios (30 y más años)	2,7	10,4	11,8	9,2	8,9	8,4	8,9	9,3	9,3	10,1	13,6	14,5	16,3	15,7	16,4	11,5		
% De parados adultos que cursa estudios (25 y más años)	10,4	15,3	13,6	11,9	11,2	10,9	11,4	12,7	12,7	13,0	16,4	17,2	19,4	18,7	19,2	16,5		
% De inactivos adultos que cursa estudios(25 a 64 años)	5,3	9,1	9,1	8,2	8,6	8,3	9,1	9,7	10,6	9,5	11,3	12,6	13,2	13,9	14,1	11,5		
I.38. % jóv. de 20 a 24 años que han cursado hasta estudios Medios	65,9	61,8	63,8	65,8	68,5	70,9	71,7	72,7	74,0	75,9	78,8	78,8	78,9	78,8	78,3	79,6	INE, EPA	
Hombres	60,1	55,1	58,4	60,4	62,5	65,3	66,4	67,7	68,5	70,1	74,2	75,6	75,9	75,4	75,9	77,1		
Mujeres	71,9	68,8	69,4	71,4	74,7	76,6	77,2	77,9	79,7	81,9	83,7	82,1	82,0	82,4	80,9	82,2		
I.39. Tasa de abandono prematuro del Sistema Educativo: % de jóv. 16 a 24 años con nivel de estudios Bajos que no cursan estudios (Poblac. 16 a 24 años)	26,9	27,7	19,6	18,8	17,4	16,2	15,9	15,4	14,9	14,0	11,5	12,1	11,8	10,9	11,4	12,8	INE, EPA	
Hombres	32,5	32,7	22,5	21,9	20,8	19,3	18,7	18,5	18,3	17,4	14,2	14,1	13,5	12,8	13,2	14,5		
Mujeres	21,1	22,5	16,6	15,6	13,9	13,0	12,9	12,2	11,3	10,3	8,7	9,9	10,0	8,9	9,5	11,0		
I.40. % Participación en la educación y formación por los asalariados (25-64 años)	3,4	11,0	11,4	10,2	10,0	9,4	9,8	10,3	10,3	11,0	14,8	15,7	Dato anual				EUROSTAT	

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	FUENTE
DIRECTRIZ 6: AUMENTAR LA OFERTA DE TRABAJO Y MEJORAR EL ACCESO AL EMPLEO, LAS CUALIFICACIONES Y LAS COMPETENCIAS																		
I.41. Diferencia de género absoluta en la tasa de empleo 15 a 64 años (TEM-TEH) (en puntos porcentuales)	-28,1	-23,3	-8,9	-9,4	-10,2	-10,4	-10,8	-11,1	-10,8	-10,4	-9,6	-9,8	-9,5	-8,8	-9,2	-9,5	INE, EPA	
I.42. Diferencia de género absoluta en la tasa de empleo equivalente a jornada completa (20 a 64 años) (TEM-TEH) (en puntos porcentuales)	-14,2	-19,0	-17,5	-17,9	-17,4	-16,5	-16,9	-17,2	-16,9	-16,3	-16,0	-15,2	Dato anual				EUROSTAT	
I.42.1. Diferencia de género absoluta en la tasa de empleo (Ambas jornadas) (TEM-TEH) (en puntos porcentuales)																	INE, EPA	
Por grupos de edad																		
15 a 24 años	-10,6	-10,8	-1,0	-1,4	-1,3	-2,2	-1,5	-2,2	-4,1	-3,7	-2,5	-3,2	-3,2	-2,6	-3,3	-2,5		
25 a 34 años	-22,8	-16,1	-3,8	-5,2	-6,2	-7,8	-7,5	-8,5	-8,2	-6,5	-4,7	-6,5	-6,7	-6,5	-6,0	-8,0		
35 a 44 años	-34,6	-26,5	-10,5	-11,2	-12,5	-11,7	-12,6	-12,4	-11,7	-12,3	-11,0	-11,2	-10,6	-9,8	-10,7	-10,5		
45 a 54 años	-40,7	-32,9	-12,8	-13,3	-14,4	-14,8	-15,0	-14,6	-14,0	-14,1	-14,4	-13,3	-12,4	-12,4	-12,1	-11,3		
55 a 64 años	-37,7	-31,7	-14,2	-13,4	-13,8	-12,9	-14,2	-14,8	-14,2	-13,6	-13,2	-13,4	-13,8	-12,3	-13,4	-14,6		
Por estudios (16 a 64 años)																		
Bajos		-33,9	-13,5	-14,2	-16,1	-17,2	-17,8	-18,5	-18,3	-18,6	-18,8	-18,9	-18,5	-17,7	-17,7	-17,5		
Medios		-19,0	-9,2	-10,2	-11,6	-11,6	-11,6	-11,6	-12,6	-11,7	-10,9	-11,9	-11,4	-10,3	-11,6	-11,1		
Altos		-9,5	-6,7	-6,8	-7,2	-6,8	-7,2	-7,3	-6,6	-6,5	-5,6	-5,5	-5,6	-5,4	-5,0	-6,6		
I.42.2. Diferencia de género relativa en la tasa de empleo 15 a 64 años (TEM-TEH/TEHx100)	-57,3	-45,1	-17,7	-18,4	-19,4	-19,2	-19,5	-19,5	-18,6	-18,7	-16,6	-16,4	-15,9	-14,8	-15,1	-15,4	INE, EPA	
I.43. Índice segregación ocupacional Mujeres (*)	24,1	26,2	24,5	24,5	24,4	24,6	24,7	24,3	24,2	24,1	24,4	24,2	24,1	24,1	23,7	23,5	INE, EPA	
I.44. Índice de segregación sectorial Mujeres (*)	18,9	20,3	19,8	19,4	19,4	19,8	19,6	19,6	19,1	18,9	19,0	19,2	19,2	19,3	19,1	18,8	INE, EPA	
I.45. Diferencia de género absoluta en la tasa de paro (en puntos porcentuales) (TPM-TPH) (16-64 años)	7,4	4,9	1,1	1,8	2,8	3,3	3,4	3,3	3,6	3,5	3,7	3,5	3,3	3,6	2,9	3,3	INE, EPA	
I.45.1. Diferencia de género absoluta en la tasa de paro (TPM-TPH) (en puntos porcentuales)																	INE, EPA	
Por grupos de edad																		
16 a 24 años	7,4	6,7	-1,6	-0,5	-0,7	0,9	-2,1	-2,0	3,5	2,6	1,5	1,8	1,2	2,2	0,9	-1,7		
25 a 34 años	7,7	4,3	-0,7	0,8	1,4	2,7	2,5	3,0	2,6	2,7	1,1	1,9	1,1	2,0	0,4	3,8		
35 a 44 años	7,3	5,3	2,8	3,5	4,6	4,5	5,3	4,4	4,3	4,8	4,3	4,2	4,5	3,8	4,1	2,9		
45 a 54 años	6,6	4,2	1,4	2,1	3,7	4,3	4,4	4,2	4,4	4,1	5,5	4,8	4,6	5,3	4,1	4,5		
55 a 64 años	3,3	1,8	-0,6	-1,0	0,2	0,4	1,1	2,4	2,2	2,3	3,6	3,2	3,3	3,1	3,7	4,1		
Por estudios (16 a 64 años)																		
Bajos		0,1	-10,1	-8,5	-6,5	-4,9	-3,6	-2,3	-1,5	-2,1	-1,2	-1,0	-1,1	-0,5	-0,9	-0,6		
Medios		2,8	1,0	1,8	2,0	3,5	3,2	3,0	3,5	2,8	3,3	2,9	2,3	2,9	3,1	1,8		
Altos		2,3	4,0	4,0	5,1	4,7	4,3	3,4	3,2	3,6	3,6	3,7	3,8	3,8	2,6	3,9		
I.45.2. Diferencia de género absoluta en la tasa de PLD 16 y más años (TPLDM-TPLDH) (en puntos porcentuales)	5,8	2,1	0,6	1,0	1,9	2,4	2,1	2,0	2,2	2,1	2,5	2,1	1,9	1,7	1,5	1,6	INE, EPA	
I.45.3. Diferencia de género relativa en la tasa de paro 16-64 años (TPM-TPH/TPHx100)	46,2	40,4	4,0	7,1	11,8	15,1	17,7	19,4	22,1	20,1	21,9	23,6	22,4	23,4	22,3	24,2	INE, EPA	
(*) Los índices miden los desequilibrios mostrados por los niveles de empleo de la mujer en las distintas ocupaciones y en las distintas ramas de la actividad respecto al nivel medio de empleo de la mujer en el conjunto del empleo de la economía (el nivel medio de empleo de la mujer viene determinado por su tasa global de empleo).																		
I.46.a Tasa PLD "Por tiempo búsqueda empleo"	5,8	2,6	15,2	15,1	13,4	11,2	9,1	7,5	6,3	5,9	7,0	5,8	5,5	5,5	4,7	4,7	INE, EPA	
Varones	3,5	1,8	15,0	14,6	12,5	10,1	8,1	6,6	5,2	4,9	5,9	4,8	4,6	4,7	4,0	3,9		
Mujeres	9,2	3,9	15,6	15,6	14,4	12,5	10,2	8,5	7,4	7,0	8,4	6,9	6,4	6,5	5,5	5,5		
I.46.b Tasa PLD "Por tiempo en desempleo"	5,3	2,2	13,0	13,0	11,4	9,5	7,7	6,4	5,3	5,0	6,2	5,1	4,7	4,7	4,0	ND	EUROSTAT	
Varones	3,2	1,5	12,6	12,3	10,5	8,4	6,7	5,5	4,4	4,1	5,1	4,1	3,9	3,8	3,4	ND		
Mujeres	8,5	3,3	13,5	13,7	12,5	10,9	8,9	7,5	6,5	6,1	7,5	6,2	5,7	5,6	4,8	ND		
I.47. Ratio paro juvenil (en % de la población de 16 a 24 años)	9,5	9,4	21,0	19,0	16,8	14,7	12,9	11,3	10,7	11,4	11,0	9,7	9,2	9,4	9,1	10,0	INE, EPA	
Varones	9,1	8,8	22,3	20,0	17,6	15,3	13,9	12,4	10,9	11,9	11,3	10,0	9,6	9,4	9,6	10,9		
Mujeres	10,0	10,1	19,6	18,0	15,9	14,0	11,8	10,2	10,6	10,9	10,6	9,5	8,8	9,3	8,7	9,1		
I.48. Brecha salarial (*)																	EUROSTAT	
S. Público				17,8	14,9	14,1	14,8	13,5	11,9	9,4	8,9	8,9	Dato anual					
S. Privado				13,6	13,3	12,4	14,3	10,7	10,3	8,2	8,4	8,4	Dato anual					
S. Privado				21,1	17,8	18,7	18,5	17,0	16,2	13,9	13,4	13,4	Dato anual					
I.49. Diferencia de género en los salarios mensuales (Salario bruto anual mujeres/Salario bruto anual hombres)																	INE, EES	
Total (%)	75,4	72,5	76,0	76,7	77,1	77,7	78,1	78,6	80,5	81,3	81,6	Dato anual						
I.49.1. Diferencia de género en los salarios mensuales por sectores de actividad (Salario bruto anual mujeres/Salario bruto anual hombres)																	INE, EES	
. Industria	72,0	69,7	77,9	78,5	78,5	79,3	80,0	79,5	80,5	81,5	82,0	Dato anual						
. Construcción	97,0	87,2	89,5	94,3	86,8	90,7	89,8	94,8	93,0	90,5	92,9	Dato anual						
. Servicios	72,4	70,7	76,5	77,3	77,8	78,0	78,3	78,7	80,5	80,9	81,2	Dato anual						
I.50. Índice de impacto de la paternidad sobre el empleo (20 a 49 años) (Diferencia absoluta entre la tasa de empleo sin hijos y la tasa de empleo con hijos)																	EUROSTAT	
Varones			-10,5	-13,3	-13,0	-13,1	-13,7	-14,3	-11,7	-13,2	-13,0	-13,1	Dato anual					
Mujeres			5,2	3,5	1,5	3,5	2,1	2,2	2,6	-0,1	-0,4	1,2	Dato anual					
I.51. Tasa neta de escolarización entre los 3 y los 5 años		94,0	96,7	96,8	96,9	97,1	97,5	97,3	97,2	96,0	96,6	Dato anual						
I.52. Tasa de actividad mayores (55-64 años)	46,7	46,0	54,1	55,4	57,6	59,2	59,6	60,5	61,6	62,5	64,4	65,4	65,6	66,3	66,8	67,6	INE, EPA	
Varones	66,9	62,9	63,3	64,3	66,2	67,0	67,8	68,4	69,2	69,6	70,9	72,0	72,3	72,3	73,1	74,5		
Mujeres	27,8	29,9	45,2	46,9	49,4	51,7	51,8	52,9	54,4	55,7	58,3	59,1	59,1	60,6	60,8	61,1		
I.52.1 Edad media de salida del mercado de trabajo	60,3	63,6	64,3	64,2	64,4	64,6	Dato no disponible											EUROSTAT
Varones	60,6	62,0																
Mujeres	60,0	62,8																

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	2023		FUENTE	
													IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	
DIRECTRIZ 6: AUMENTAR LA OFERTA DE TRABAJO Y MEJORAR EL ACCESO AL EMPLEO, LAS CUALIFICACIONES Y LAS COMPETENCIAS																	
I.53.a. Gasto en I+D+i/PIB (%)	1,4	1,79	Dato no disponible												INE		
I.53.b. Gasto en I+D/PIB (%)	0,91	1,12	1,27	1,24	1,22	1,19	1,21	1,24	1,25	1,41p	1,43a					INE	
I.54. Inversión en nuevas tecnologías (Gasto total en TICs / PIB)		4,7	Dato no disponible												EUROSTAT / INE		
I.55. GASTO EN TIC per cápita (Euros)	934	1.199	Dato no disponible												MITES, PIncl		
I.56. Cobertura de Internet en las escuelas	94,0	98,2	Dato no disponible												INE		
I.57. Acceso de los estudiantes a ordenadores (nº alumnos /PC)																	
nivel Primario		8,8 alums.	3,0 alums.	Dato no disponible												INE	
nivel Secundario	38 alums.	8,7 alums.	3,0 alums.	Dato no disponible													
nivel Superior	17 alums.	6,0 alums.	2,6 alums.	Dato no disponible													
I.58. Profesores y uso de ordenadores																	
nivel Primario		5,6 prof.	Dato no disponible												INE		
nivel Secundario		7,6 prof.	Dato no disponible														
nivel Superior		4,2 prof.	Dato no disponible														
I.59. Nivel Acceso a Internet (% Hogares acceso Internet)		36,0	69,7	74,4	78,7	81,9	83,4	86,4	91,4	95,8	95,9	96,1	Dato anual			INE	
I.60. Tasa penetración Banda ancha % Hogares con acceso a Banda ancha		21,0	68,8	73,0	77,8	81,2	82,7	86,1	91,2	95,4	95,9	96,1	Dato anual			INE	
I.61. Acceso de las empresas a internet		90,0	98,3	98,4	98,4	98,7	98,7	98,7	98,4	98,2	99,0	98,3	Dato anual			INE	
I.62. Comercio electrónico (% Empresas 10 y + trabaj.que realizan compras por comercio)	7,1	16,1	28,5	27,6	32,1	31,4	32,1	33,9	33,9	32,3	38,7	32,3	Dato anual			INE	

(p).- Dato provisional.

(a).- Avance.

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	2022	2023			
														IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	FUENTE
DIRECTRIZ 7: MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE TRABAJO Y LA EFICACIA DEL DIÁLOGO SOCIAL																		
I.63. Gasto en P.activas/PIB (%)	0,67	0,66	0,52	0,56	0,59	0,57	0,69	0,71	0,69	1,18	Dato anual						EUROSTAT / OCDE	
I.64. Gasto en P.pasivas/PIB (%)	1,32	1,43	3,01	2,55	1,99	1,73	1,52	1,45	1,52	3,36	Dato anual						EUROSTAT / OCDE	
I.65. Tasa de activación (Participación en las políticas de activación del mercado de trabajo)	46,3	n.d.	23,30	25,10	28,10	28,70	45,60	61,1	62,70	78,60	Dato anual						EUROSTAT	
I.66. Tasa de retorno al desempleo/ocupación, 6 meses después de participar en una medida																		EUROSTAT
Tasa de retorno al desempleo	49,7	Dato no disponible																
Tasa de retorno a la ocupación	36,7	Dato no disponible																
I.67. Indicador de prevención % de desempleados sin recibir acciones de apoyo a la búsqueda de empleo al alcanzar																		EUROSTAT
6 meses de paro (Jóvenes)	8,0	Dato no disponible																
12 meses de paro (Adultos)	8,0	Dato no disponible																
I.68. Indicador "New Start" % de desempleados sin recibir una oferta de formación, empleo o prácticas al alcanzar																		EUROSTAT
6 meses de paro (Jóvenes)		Dato no disponible																
12 meses de paro (Adultos)		Dato no disponible																
I.69. % Ocupados que realizan horas	0,1	3,0	1,7	1,7	1,6	1,7	1,8	2,0	1,9	1,7	Dato no disponible						INE, EPA	
Agricultura	0,1	0,9	0,8	0,5	0,7	0,6	1,0	0,9	0,7	0,9	Dato no disponible							
Industria	0,2	4,4	2,5	2,6	2,6	2,7	3,0	3,3	3,0	2,4	Dato no disponible							
Construcción	0,2	4,5	2,0	2,0	1,9	1,9	2,2	2,5	2,4	1,8	Dato no disponible							
Servicios	0,1	2,5	1,6	1,6	1,5	1,5	1,6	1,8	1,8	1,6	Dato no disponible							
I.70. "Stock de vacantes / Desempleo" * 1000	Dato no disponible		17,9	16,1	17,2	19,4	24,8	32,0	38,1	35,6	Dato anual						Eurostat	
I.71.Tasa vacantes de empleo	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	0,5	0,6	0,7	0,7	0,6	0,8	0,9	0,9	0,9	0,9			Eurostat
Industria, construcción y servicios (excepto las actividades de los hogares como empleadores y las organizaciones y organismos extraterritoriales)																		
I.72. Tránsito de temporal a indefinido (% media 3 años)	Dato no disponible		14,4	12,0	10,2	9,8	14,6	17,4	13,5	Dato anual						Eurostat		
I.73. Dispersión regionales en empleo y desempleo a nivel NUTS II (16 a 64 años)(**)																		INE, EPA
I.73.1. Coeficiente de variación regional de la tasa de empleo	n.d	9,26	11,57	11,47	11,76	11,16	10,60	10,19	10,16	9,37	9,30	8,77	8,64	8,79	8,99	9,09		
I.73.2. Coeficiente de variación regional de la tasa de paro	n.d	41,25	24,94	24,41	28,50	30,50	33,28	39,43	41,44	33,03	34,30	41,65	42,64	38,15	45,62	46,24		

(p).- Dato provisional

(**) Coeficiente de variación regional= Desviación Estándar/Tasa de empleo nacional ó Tasa de paro nacional. Este indicador trata de medir las desviaciones regionales respecto a la media nacional en relación con la tasa de empleo y la tasa de paro. Cuanto más bajo sea su valor, significaría la existencia de una menor desviación regional respecto a la media, indicando un mayor equilibrio territorial y viceversa, cuanto más alto sea su valor significaría la existencia de una mayor desviación regional respecto a la media, indicando un mayor desequilibrio territorial.

III. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

	2000	2005	2010	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022	2022	2023				
																IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	FUENTE	
DIRECTRIZ 8: PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS, FOMENTAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMBATIR LA POBREZA																					
I.74. Gasto protección social/PIB (%)	20,00	20,58	24,63	25,47	25,82	25,06	24,71	23,85	23,42	23,58	24,11	30,05 ^(a)	28,07 ^(a)	Dato anual					MITES		
I.75. Gasto protección social por función (Distribución porcentual)																			MITES		
Vejez	34,85	32,35	33,05	35,59	37,05	38,55	39,22	40,65	40,18	40,86	40,50	37,46	38,35	Dato anual							
Enfermedad, Atención sanitaria	29,86	31,37	28,37	25,07	25,07	25,54	26,87	25,95	27,15	26,90	27,43	27,52	28,49								
Invalidez	8,05	7,60	7,06	7,09	7,20	7,23	7,03	7,09	7,00	6,94	6,80	6,05	6,12								
Supervivencia	10,54	10,03	8,77	9,21	9,49	9,70	9,65	9,78	9,66	9,58	9,58	8,72	8,83								
Desempleo	10,24	10,81	13,18	13,48	12,71	10,55	8,79	8,12	7,38	7,07	7,02	11,83	9,07								
Familia, Hijos	4,96	5,89	5,91	5,25	5,27	5,20	5,19	5,26	5,42	5,46	5,55	5,33	5,50								
Vivienda y exclusión social	1,50	1,96	1,72	1,45	1,31	1,40	1,42	1,40	1,45	1,47	1,45	1,54	2,03								
I.76. Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (%/población total) (*)		24,3	26,1	27,2	27,3	29,2	28,6	27,9	26,6	26,1	25,3	26,4	27,6	26,3	Dato anual: En la encuesta de Condiciones de Vida, los ingresos que se utilizan en el cálculo de variables como rentas y tasa de riesgo de pobreza corresponden siempre al año anterior.					INE, ECV	
I.76.1. Tasa de pobreza relativa (% s/pob. Tot.)	ND	20,1	20,7	20,8	20,4	22,2	22,1	22,3	21,6	21,5	20,7	21,0	21,7	20,4							
I.76.2. Privación material severa (%)		4,1	4,9	5,8	6,2	7,1	6,4	5,8	5,1	5,4	4,7	7,0	7,3	8,1							
I.76.3. Baja intensidad de trabajo (%)		6,9	10,8	14,3	15,7	17,1	15,4	14,9	12,8	10,7	10,8	9,9	11,7	8,7							
I.77. Tasa de pobreza relativa con alquiler imputado (%) (**)	ND	ND	17,6	19,0	18,7	19,9	19,5	19,8	19,7	19,1	18,6	18,6	19,1	17,7	Dato anual					INE, ECV	
I.78. Impacto de las transferencias sociales (distintas de las pensiones) s./ la reducción de la pobreza (%)	18,2	18,0	28,1	28,5	32,0	28,6	26,6	24,4	23,9	22,9	23,0	Dato anual					EUROSTAT				
I.79. Trampa del desempleo	ND	80,2	82,6	82,8	81,7	81,7	81,2	81,1	81,1	81,9	82,0	82,1	Dato anual					EUROSTAT			
I.80.% viviendas con todos los activos en paro	ND	3,8	10,1	13,7	14,5	13,8	12,3	11,1	9,5	8,4	7,6	8,5	8,3	7,4	7,6	7,6	6,6	6,6	INE, EPA		
I.81.% viviendas con todos los activos ocupados	ND	85,4	71,8	66,1	64,7	66,8	69,8	72,5	75,5	78,0	79,4	77,8	78,7	81,3	81,3	80,8	82,8	82,4	INE, EPA		
I.82. Dimensión relativa del colectivo de desaventajados en España (discapacitados, minorías étnicas e inmigrantes) (s/población EPA) (***)	Dato no disponible						5,7	5,9	6,1	6,2	6,3	6,2	6,3	6,3	Dato anual					INE, EPA	
-Total discapacitados de 16 a 64 años / Total población de 16 a 64 años																					
I.83. Brecha Tasa de empleo desaventajados (Diferencia absoluta:Tasa sin Discapacidad-Tasa con Discapacidad)(****)	Dato no disponible		32,9	33,3	32,8	36,3	37,5	37,7	38,5	40,1	41,0	37,6	39,4	Dato anual					INE, EPA		
I.84. Brecha Tasa de paro desaventajados (Diferencia absoluta:Tasa sin Discapacidad-Tasa con Discapacidad)(****)	Dato no disponible		-3,2	-8,1	-9,0	-8,4	-9,1	-9,1	-9,1	-10,1	-10,0	-6,8	-7,8	Dato anual					INE, EPA		
I.85. Trabajadores extranjeros (16 y más años)																			INE, EPA		
- Tasa de actividad	65,82	75,79	77,42	75,76	74,86	73,84	73,66	72,82	72,70	71,67	71,23	68,95	69,53	69,45	69,06	69,27	68,82	69,83			
- Tasa de empleo	55,93	67,12	54,24	48,53	47,16	48,37	51,22	53,43	55,37	55,97	56,91	51,99	53,45	56,03	56,18	55,48	56,95	58,31			
- Tasa de paro	15,02	11,43	29,95	35,94	36,99	34,49	30,45	26,62	23,85	21,90	20,11	24,60	23,14	19,32	18,65	19,90	17,25	16,49			
I.86. Salario Mínimo Interprofesional/mes	424,8	513,0	633,3	641,4	645,3	645,3	648,6	655,2	707,7	735,9	900,0	950,0	965,0	1.000,0	1.000,0	1.080,0	1.080,0	1.080,0	MITES		
I.87. IPREM	ND	469,8	532,5	532,5	532,5	532,5	532,5	532,5	537,8	537,8	537,8	564,9	564,9	579,0	579,0	600,0	600,0	600,0	MITES		
I.88. Pensión jubilación mínima/mes	433,4	531,2	734,6	763,6	778,9	780,9	782,9	784,9	786,9	788,9	835,8	843,4	851,0	890,5	890,5	966,2	966,2	966,2	MITES		
I.89. Pensión jubilación media/mes	535,3	686,6	884,1	946,4	979,5	999,8	1.021,2	1.042,7	1.063,5	1.090,7	1.137,8	1.161,8	1.189,7	1.258,8	1.258,8	1.372,0	1.372,0	1.372,0	MITES		
I.90. Tasa de dependencia (% mayores de 65 años/población en edad de trabajar)	19,74	19,24	19,68	20,33	20,81	21,30	21,62	21,97	22,26	22,39	22,54	22,68	22,94	23,21	23,27	23,31	23,38	23,43	INE, EPA		
I.91. Esperanza de vida	79,3	80,3	82,1	82,3	82,8	82,9	82,7	83,1	83,1	83,2	83,5	82,3	83,0	83,1	Dato anual					INE, Indicadores Demográficos Básicos	
Varones	75,9	77,0	79,1	79,4	79,9	80,1	79,9	80,3	80,3	80,4	80,8	79,5	80,2	80,4							
Mujeres	82,7	83,5	85,0	85,1	85,5	85,6	85,4	85,8	85,7	85,8	86,2	85,0	85,8	85,7							

(p).- Dato provisional.

(*) Indicador agregado de pobreza y exclusión social (AROPE), calculado sobre la población total, de la Estrategia Europa 2020 hasta el año 2020. A partir de 2021 se calcula según la nueva definición de la Estrategia Europa 2030 en su triple componente "riesgo de pobreza/carencia material y social severa/ baja intensidad en el empleo". Los datos corresponden a las rentas del año anterior.

(**) En este indicador la definición de renta del hogar incluye el alquiler imputado. El alquiler imputado se aplica a los hogares que no pagan un alquiler completo por ser propietarios o por ocupar una vivienda alquilada a un precio inferior al de mercado o a título gratuito. El valor que se imputa es el equivalente al alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada, menos cualquier alquiler realmente abonado.

(****) Indicadores calculados con referencia, únicamente, al colectivo de "Discapacitados" a partir de la explotación anual de la EPA y de la Base Estatal de las Personas con Discapacidad, referidos a la población de 16 a 64 años.

DATOS GENERALES MERCADO DE TRABAJO

	2000	2005	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
PIB (precios corrientes) (Mill. Euros) (a)	647.851	927.357	1.063.763	1.031.104	1.020.677	1.032.608	1.078.092	1.114.420	1.162.492	1.203.859	1.245.513	1.119.010	1.222.290	1.346.377
IPC: Tasa de variación anual. Base 2016	4,0	3,4	3,2	2,4	1,4	-0,2	-0,5	-0,2	2,0	1,7	0,7	-0,3	3,1	8,4
POBLACIÓN ACTIVA (miles)	19.742,8	21.140,6	23.434,1	23.443,7	23.190,2	22.954,6	22.922,0	22.822,7	22.741,7	22.806,8	23.027,1	22.733,3	23.203,2	23.415,1
POBLACIÓN OCUPADA (miles)	17.475,6	19.207,0	18.421,4	17.632,7	17.139,0	17.344,2	17.866,1	18.341,6	18.824,8	19.327,7	19.779,3	19.202,4	19.773,6	20.390,6
POBLACIÓN ASALARIADA (miles)	14.301,3	15.723,9	15.394,2	14.573,4	14.069,1	14.285,8	14.773,5	15.228,2	15.715,1	16.234,2	16.670,5	16.109,1	16.625,6	17.251,8
POBLACIÓN PARADA (miles)	2.267,2	1.933,6	5.012,7	5.811,0	6.051,1	5.610,4	5.056,0	4.481,2	3.916,9	3.479,1	3.247,8	3.530,9	3.429,6	3.024,6
TASA ACTIVIDAD (15 a 64 años)	71,5	70,0	73,9	74,3	74,3	74,2	74,3	74,2	73,9	73,7	73,8	72,2	73,7	74,0
TASA OCUPACIÓN (15-64 años)	63,3	63,6	58,0	55,7	54,8	56,0	57,8	59,5	61,1	62,4	63,3	60,9	62,7	64,4
TASA DE TEMPORALIDAD	31,9	33,4	25,1	23,4	23,1	24,0	25,1	26,1	26,7	26,8	26,3	24,1	25,1	21,1
TASA PARO (16 a 64 años)	11,5	9,2	21,5	24,9	26,2	24,6	22,2	19,7	17,3	15,3	14,2	15,6	14,9	13,0
PLD (Parados de Larga Duración) "Por tiempo de búsqueda de empleo" (% sobre total parados) (b)	45,9	28,8	48,1	52,3	58,4	61,8	60,8	57,2	52,5	49,0	44,3	38,1	47,7	44,9
TRABAJADORES AFILIADOS SEG.SOC. (miles)	15.062,9	17.835,4	17.326,3	16.740,2	16.227,7	16.491,7	17.017,3	17.518,4	18.126,9	18.701,1	19.189,2	18.767,1	19.274,3	20.005,3
Por cuenta propia	2.959,0	3.324,6	3.187,2	3.089,6	3.041,3	3.109,3	3.168,5	3.200,1	3.222,8	3.256,8	3.274,2	3.262,8	3.314,3	3.338,3
Por cuenta ajena	12.103,9	14.510,8	14.139,1	13.649,0	13.186,4	13.382,3	13.848,8	14.318,3	14.904,1	15.444,3	15.915,0	15.504,4	15.934,9	16.653,0
PARO REGISTRADO(c)	1.557.529	2.069.854	4.257.160	4.720.404	4.845.302	4.575.937	4.232.132	3.868.898	3.507.743	3.279.079	3.148.752	3.709.825	3.565.240	2.962.791
TOTAL Nuevas contrataciones (d)	13.828.919	17.164.965	14.433.232	14.240.991	14.792.614	16.727.089	18.576.280	19.978.954	21.501.303	22.291.681	22.512.221	15.943.061	19.384.359	18.310.343
Por duración del contrato														
Indefinidos	1.208.414	1.542.838	1.110.163	1.432.976	1.134.949	1.350.331	1.509.165	1.713.262	1.929.250	2.284.924	2.159.434	1.545.610	2.113.341	7.027.160
Temporales	12.620.505	15.622.127	13.323.069	12.808.015	13.657.665	15.376.758	17.067.115	18.265.692	19.572.053	20.006.757	20.352.887	14.397.451	17.271.018	11.283.183
Por duración de la jornada														
A tiempo completo	11.265.107	13.134.254	9.979.645	9.257.875	9.545.348	10.802.276	11.965.034	12.791.521	13.847.093	14.313.579	14.462.535	10.953.043	12.762.835	10.134.733
A tiempo parcial	2.563.812	4.030.711	4.453.587	4.983.116	5.247.266	5.924.813	6.611.246	7.187.433	7.654.210	7.978.102	8.049.786	4.990.018	6.621.524	8.175.610
PRESTACIÓN POR DESEMPLEO. Beneficiarios	1.042.665	1.295.201	2.845.652	2.942.061	2.865.153	2.542.977	2.224.172	2.010.245	1.862.400	1.804.668	1.861.100	2.974.850	2.036.344	1.761.916
Prestación contributiva	446.678	687.033	1.328.020	1.381.261	1.310.915	1.059.799	838.392	763.697	726.575	751.172	807.614	1.828.489	922.856	773.227
Prestación asistencial (Incluida Renta activa de inserción)	598.820	608.167	1.517.632	1.560.800	1.554.238	1.483.178	1.351.999	1.223.071	1.101.807	1.019.519	1.053.357	1.146.352	969.412	882.585

(a) Revisión Estadística 2020 (SEC 2010) de la serie 1995-2019 de la Contabilidad Nacional Anual de España.

(b) Este dato refleja el colectivo de parados que llevan más de un año de búsqueda de empleo y difiere del concepto de PLD publicado por Eurostat siguiendo la definición de la

(c) A partir del año 2001 son datos revisados por el Servicio Público de Empleo Estatal, estimados en términos SISPE.

(d) Los datos de 2002 no son homogéneos con los anteriores, al incluirse antes de dicha fecha todos los contratos de fomento de la contratación estable en la categoría de tiempo

FUENTES ESTADÍSTICAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

- Contabilidad Nacional de España (CNE).
- Directorio Central de Empresas (DIRCE).
- Encuesta de Población Activa (EPA).
- Encuesta Anual de Estructura Salarial (EES).
- Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).
- Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999 (EDDES).
- Empleo de las personas con discapacidad. Explotación anual (EPD).
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV).
- Encuesta sobre equipamiento y uso de TICs en los hogares (TIC-H).
- Indicadores Demográficos Básicos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL (MITES)/MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES (MISSM)

- Programa Nacional de Reformas de España (PNR).
- Plan de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PIncl).
- Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (DGTAESRSE).
- Estadística de Empresas Inscritas en la Seguridad Social (EMP).
- Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR).
- Anuario de Estadísticas Laborales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTE (MEFPD)

- Datos y Cifras. Curso escolar 2021-2022.

FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

- Memoria Anual de Actividades.

COMISIÓN UNIÓN EUROPEA

- Informe Conjunto sobre el Empleo. Edición anual.
- Evolución del Empleo y de la Situación Social en Europa. Revisión anual 2022.
- Grupo de alto nivel sobre la Dimensión Social y del Empleo en la Sociedad de la Información (ESDIS).

OFICINA ESTADÍSTICA DE LA UNIÓN EUROPEA (EUROSTAT)

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

ANEXO: DIRECTRICES INTEGRADAS EUROPA 2020/2030³

Directriz nº1. Promover la inversión

Directriz nº2. Fomentar el crecimiento mediante la aplicación de reformas estructurales por los Estados miembros

Directriz nº3. Suprimir los principales obstáculos al crecimiento y el empleo sostenible a nivel de la Unión

Directriz nº4. Mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas y hacerlas más favorables al crecimiento

Directriz nº5. Impulsar la demanda de mano de obra

Directriz nº6. Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, la adquisición de capacidades a lo largo de la vida y las competencias

Directriz nº7. Mejorar el buen funcionamiento de los mercados laborales y la eficacia del diálogo social

Directriz nº8. Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza

³ Según revisión realizada en la [Decisión \(UE\) 2022/2296](#) del Consejo de 21 de noviembre de 2022, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros.

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS DIRECTRICES DE EMPLEO:

Directriz nº 5: *Impulsar la demanda de mano de obra*

Los Estados miembros deben promover activamente una economía social de mercado sostenible y facilitar y apoyar la inversión en la creación de empleos de calidad, aprovechando también el potencial relacionado con las transiciones ecológica y digital, en vista del objetivo principal de la Unión para 2030 en materia de empleo. Para ello, deben reducir las trabas a las que se enfrentan las empresas para contratar mano de obra, impulsar el espíritu emprendedor responsable y el trabajo por cuenta propia auténtico, y, en particular, apoyar la creación y el crecimiento de microempresas, pequeñas y medianas empresas, también a través del acceso a la financiación. Los Estados miembros deben promover activamente el desarrollo de la economía social y aprovechar todo su potencial, impulsar la innovación y las empresas sociales, y fomentar los modelos de negocio que creen oportunidades de empleo de calidad y generen beneficios sociales, especialmente a escala local, en particular para la economía circular y en los territorios más afectados por la transición a una economía verde a causa de su especialización sectorial.

Tras la pandemia de COVID-19, unos regímenes de reducción del tiempo de trabajo y unas fórmulas similares bien diseñados deben también facilitar y apoyar los procesos de reestructuración, además de preservar el empleo cuando sea necesario y de respaldar la modernización de la economía, por ejemplo, mediante el desarrollo de capacidades relacionadas. Debe considerarse la aplicación tanto de incentivos a la contratación y la transición como de medidas de perfeccionamiento y reciclaje profesionales bien diseñados, a fin de apoyar la creación de empleo y las transiciones a lo largo de la vida laboral, y abordar la escasez de mano de obra y de capacidades, también a la luz de las transformaciones digital y ecológica, el cambio demográfico y las repercusiones de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Es preciso desplazar la fiscalidad del trabajo a otras fuentes que favorezcan más el empleo y el crecimiento integrador, y que estén en consonancia con los objetivos climáticos y medioambientales, teniendo en cuenta el efecto redistributivo del régimen fiscal, así como sus consecuencias en la participación de las mujeres en el mercado laboral, y protegiendo al mismo tiempo los ingresos, con miras a una protección social adecuada y unos gastos favorables al crecimiento.

Los Estados miembros, incluidos aquellos con salarios mínimos legales, deben promover la negociación colectiva con vistas a la fijación de los salarios y a garantizar una participación efectiva de los interlocutores sociales de forma transparente y previsible, a fin de permitir una adaptación adecuada de los salarios a la evolución de la productividad y fomentar unos salarios justos que hagan posible un nivel de vida digno, prestando especial atención a los grupos de renta media y baja, con vistas a reforzar la convergencia socioeconómica al alza. Los mecanismos de fijación de salarios deben tener en cuenta las condiciones socioeconómicas, incluido el crecimiento del empleo, la competitividad y la evolución regional y sectorial.

Dentro del respeto a las prácticas nacionales y la autonomía de los interlocutores sociales, los Estados miembros y los interlocutores sociales deben velar por que todos los trabajadores reciban un salario adecuado y se beneficien, directa o indirectamente, de convenios colectivos o un salario mínimo legal adecuado, habida

cuenta de su impacto en la competitividad, la creación de empleo y la pobreza de las personas con empleo.

Directriz nº 6: Aumentar la oferta de trabajo y mejorar el acceso al empleo, la adquisición de capacidades a lo largo de la vida y las competencias

En el contexto de las transiciones digital y ecológica, el cambio demográfico y la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, los Estados miembros deben promover la sostenibilidad, la productividad, la empleabilidad y el capital humano fomentando la adquisición de capacidades y competencias a lo largo de la vida y respondiendo a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, habida cuenta del objetivo principal de la Unión para 2030 en materia de capacidades. Los Estados miembros también deben modernizar sus sistemas de educación y formación e invertir en ellos con vistas a proporcionar una educación inclusiva y de alta calidad, también en lo que se refiere a la educación y la formación profesionales, el acceso al aprendizaje digital, la formación lingüística (por ejemplo, para los refugiados, como aquellos procedentes de Ucrania) y la adquisición de capacidades de emprendimiento. Los Estados miembros deben trabajar junto con los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación, las empresas, así como con otras partes interesadas, para abordar las debilidades estructurales de los sistemas de educación y de formación y mejorar su calidad y su adecuación al mercado de trabajo, también con vistas a facilitar las transiciones ecológica y digital, abordar el desajuste de capacidades existente y prevenir la aparición de nuevas carencias, en particular en relación con las actividades en el marco de REPowerEU, como pueden ser el despliegue de energías renovables o la renovación de edificios.

Debe prestarse especial atención a los retos a los que se enfrenta la profesión docente, también invirtiendo en las competencias digitales de los profesores y los formadores. Los sistemas de educación y formación deben dotar a todos los alumnos de competencias clave, incluidas las competencias básicas y digitales y las competencias transversales, para sentar las bases de la adaptabilidad y la resiliencia a lo largo de la vida, y garantizar al mismo tiempo que los docentes están preparados para estimular dichas competencias en los alumnos. Los Estados miembros deben ayudar a los adultos en edad de trabajar a acceder a la formación y aumentar los incentivos y la motivación de las personas para buscar formación, también, cuando proceda, mediante derechos de formación individuales, tales como las cuentas de aprendizaje individuales, y garantizar la transferibilidad durante las transiciones profesionales, así como mediante un sistema fiable de evaluación de la calidad de la formación. Los Estados miembros deben estudiar el uso de las microcredenciales para apoyar el aprendizaje permanente y la empleabilidad. Deben propiciar en todas las personas la capacidad de anticipar las necesidades del mercado de trabajo y adaptarse mejor a ellas, en particular a través del perfeccionamiento y el reciclaje profesional continuos y la prestación de servicios integrados de orientación y asesoramiento, a fin de apoyar unas transiciones justas y equitativas para todos, reforzar los resultados sociales, abordar la escasez de mano de obra y el desajuste en materia de capacidades, mejorar la resiliencia general de la economía frente a las perturbaciones y facilitar los posibles ajustes necesarios.

Los Estados miembros deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, abordando las desigualdades en los sistemas de educación y formación. En

particular, se debe ofrecer a los menores acceso a una educación infantil y una atención a la infancia asequible y de buena calidad, en consonancia con la Garantía Infantil Europea. Los Estados miembros deben aumentar los niveles de cualificación generales, reducir el número de abandonos en la educación y la formación, apoyar el acceso a la educación de los menores pertenecientes a grupos desfavorecidos y procedentes de zonas alejadas, hacer más atractivas la educación y formación profesionales (EFP), apoyar el acceso a la educación superior, así como su conclusión, facilitar la transición de los jóvenes de la educación al empleo mediante períodos de prácticas y de aprendizaje profesional e incrementar la participación de los adultos en el aprendizaje permanente, en particular entre alumnos procedentes de entornos desfavorecidos y entre los menos cualificados. Teniendo en cuenta los nuevos requisitos que plantean las sociedades digitales, ecológicas y en proceso de envejecimiento, los Estados miembros deben dar mayor énfasis en sus sistemas de EFP al aprendizaje basado en el trabajo, por ejemplo, mediante una formación de aprendices eficaz y de calidad, e incrementar el número de titulados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM), tanto en la EFP como en la enseñanza superior, sobre todo entre las mujeres. Además, los Estados miembros deben incrementar la pertinencia de la enseñanza superior y, cuando corresponda, de la investigación para el mercado de trabajo; mejorar el seguimiento y las previsiones respecto de las capacidades; aumentar la visibilidad de las capacidades y la comparabilidad de las cualificaciones, incluidas las adquiridas en el extranjero; y aumentar las oportunidades de reconocimiento y la validación de las capacidades y competencias adquiridas fuera de la educación y la formación formales, también para los refugiados y las personas acogidas a un estatuto de protección temporal. Asimismo, deben actualizar e incrementar el suministro y aprovechamiento de una EFP continua y flexible. Los Estados miembros también deben ayudar a los adultos poco cualificados a mantener o desarrollar su empleabilidad a largo plazo, impulsando el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad, así como el aprovechamiento de este, mediante la aplicación de la Recomendación del Consejo de 19 de diciembre de 2016 sobre los itinerarios de mejora de las capacidades, incluida una evaluación de las capacidades, una oferta de educación y formación que responda a las necesidades del mercado y la validación y el reconocimiento de las capacidades adquiridas.

Los Estados miembros deben proporcionar a los desempleados y a las personas inactivas una asistencia eficaz, oportuna, coordinada e individualizada basada en el apoyo en la búsqueda de empleo, la formación, el reciclaje y el acceso a otros servicios de capacitación, prestando especial atención a los grupos y personas vulnerables afectados en particular por las transiciones ecológica y digital o por perturbaciones del mercado laboral. Deben perseguirse cuanto antes unas estrategias globales que incluyan evaluaciones individuales detalladas de los desempleados, a más tardar a los dieciocho meses de estar en situación de desempleo, con vistas a prevenir y reducir significativamente el desempleo estructural y de larga duración. El desempleo juvenil y la cuestión de los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni se forman (ninis) se deben seguir abordando a través de la prevención del abandono prematuro de la educación y la formación y una mejora estructural en la transición de la enseñanza al trabajo, entre otras cosas mediante la plena ejecución de la Garantía Juvenil reforzada, que también debe promover las oportunidades de empleo juvenil de calidad en el contexto de la recuperación tras la pandemia. Además, los Estados miembros deben redoblar sus esfuerzos, especialmente a la hora de resaltar la manera en que las transiciones ecológica y

digital ofrecen una perspectiva renovada para el futuro, así como oportunidades para contrarrestar las repercusiones negativas de la pandemia sobre la juventud.

Los Estados miembros deben procurar eliminar los obstáculos y elementos disuasorios, e incentivar la participación en el mercado de trabajo, en particular para las personas con rentas bajas, las que aportan la segunda fuente de ingresos en un hogar (con frecuencia, mujeres) y las que están más alejadas del mercado laboral, también las personas de origen inmigrante y la población gitana marginada. En vista de la elevada escasez de mano de obra en determinadas profesiones y sectores, los Estados miembros deben contribuir al fomento de la oferta de mano de obra, en particular promoviendo salarios adecuados y condiciones de trabajo dignas, así como políticas activas del mercado de trabajo eficaces, respetando el papel de los interlocutores sociales. Los Estados miembros también deben apoyar la adaptación del entorno de trabajo de las personas con discapacidad, entre otros, con un apoyo financiero específico y servicios que les permitan participar en el mercado de trabajo y en la sociedad.

Es preciso abordar la brecha salarial y de empleo entre hombres y mujeres, así como los estereotipos de género. Los Estados miembros deben velar por la igualdad entre hombres y mujeres y por una mayor participación femenina en el mercado laboral, entre otras cosas garantizando la igualdad de oportunidades y de progresión de la carrera y eliminando trabas al acceso a los puestos de liderazgo en todos los niveles de la toma de decisiones, así como combatiendo la violencia y el acoso laboral, problema que afecta principalmente a las mujeres. Debe garantizarse la igualdad de retribución por un trabajo igual o de igual valor, así como la transparencia salarial. Debe fomentarse la conciliación de la vida laboral, familiar y privada tanto para mujeres como para hombres, especialmente mediante el acceso a unos cuidados de larga duración y a unos servicios de educación y atención infantil asequibles y de calidad. Los Estados miembros deben garantizar que los progenitores y otras personas con responsabilidades familiares tengan acceso a unos permisos por motivos familiares y unas fórmulas de trabajo flexible adecuados, a fin de crear un equilibrio entre la vida laboral, familiar y privada, y fomentar un uso equilibrado de tales derechos entre los progenitores.

Directriz nº 7: Mejorar el buen funcionamiento de los mercados laborales y la eficacia del diálogo social

Con objeto de sacar el máximo partido de una mano de obra dinámica y productiva, así como de las nuevas formas de trabajo y los nuevos modelos empresariales, los Estados miembros deben trabajar junto con los interlocutores sociales por unas condiciones de trabajo justas, transparentes y predecibles, conciliando derechos y obligaciones. Deben reducir y prevenir la segmentación de los mercados laborales, luchar contra el trabajo no declarado y los falsos autónomos y fomentar la transición hacia formas de empleo por tiempo indefinido. Las normas sobre la protección del empleo, la legislación laboral y las instituciones deben todas ellas establecer un entorno que favorezca la contratación y la flexibilidad necesaria para que los empleadores se adapten rápidamente a los cambios en el contexto económico, a la vez que se protegen los derechos laborales y se garantiza la protección social, un nivel adecuado de seguridad y unos entornos laborales bien adaptados, seguros y saludables para todos los trabajadores. La promoción del uso de fórmulas de trabajo

flexibles, tales como el teletrabajo, puede contribuir a que los niveles de empleo sean más elevados y a que los mercados de trabajo sean más inclusivos en el contexto del entorno posterior a la pandemia. Al mismo tiempo, es importante garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores en relación con el tiempo de trabajo, las condiciones laborales, la salud mental en el trabajo y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada. Deben evitarse las relaciones laborales que den lugar a unas condiciones de trabajo precarias, también en el caso de los trabajadores de plataformas —especialmente aquellos con una baja cualificación—, mediante la lucha contra la utilización abusiva de contratos atípicos. Debe garantizarse el acceso a una resolución de litigios efectiva e imparcial, y, en caso de despido injustificado, el derecho a reparación, incluida una indemnización adecuada cuando proceda. Las políticas deben ir destinadas a mejorar y apoyar la participación, los ajustes y las transiciones en el mercado de trabajo, también en las regiones desfavorecidas. Los Estados miembros deben incitar de forma efectiva a participar en el mercado laboral a las personas que puedan hacerlo, especialmente a los grupos vulnerables, como son los trabajadores poco cualificados, las personas con discapacidades, las personas de origen inmigrante —incluidas las personas con un estatuto de protección temporal—, y la población gitana marginada. También deben reforzar el alcance y la eficacia de las políticas activas del mercado de trabajo ampliando su orientación, ámbito de aplicación y cobertura, y mejorando su interacción con los servicios sociales, la formación y las ayudas económicas a los desempleados mientras buscan trabajo y sobre la base de sus derechos y responsabilidades. Los Estados miembros deben mejorar la capacidad de los servicios públicos de empleo, a fin de proporcionar asistencia personalizada y oportuna a los demandantes de empleo, cubrir las necesidades presentes y futuras del mercado laboral y llevar a cabo una gestión basada en el rendimiento, facilitada también por la digitalización. Los Estados miembros deben facilitar a los desempleados unas prestaciones de desempleo adecuadas y de duración razonable, en consonancia con sus propias contribuciones y con los criterios de concesión nacionales. Las prestaciones por desempleo no deben desincentivar un retorno rápido al trabajo y deben ir acompañadas de políticas activas del mercado de trabajo. Se debe apoyar adecuadamente la movilidad de los educandos y los trabajadores, a fin de mejorar sus capacidades y su empleabilidad y aprovechar todo el potencial del mercado de trabajo europeo, a la vez que se garantizan unas condiciones justas para todos aquellos que lleven a cabo una actividad transfronteriza y se refuerza la cooperación administrativa entre las administraciones nacionales respecto de los trabajadores móviles, aprovechando la asistencia de la Autoridad Laboral Europea. Debe apoyarse la movilidad de los trabajadores que desempeñan funciones esenciales y de los trabajadores transfronterizos, temporeros y desplazados en caso de cierres temporales de las fronteras a causa de consideraciones de salud pública. Los Estados miembros también deben esforzarse a la hora de crear las condiciones adecuadas para las nuevas formas de trabajo, aprovechando su potencial de creación de empleo, al tiempo que garantizan el cumplimiento de los derechos sociales existentes. Deben, por tanto, proporcionar asesoramiento y orientación sobre los derechos y obligaciones aplicables en el contexto de los contratos atípicos y las nuevas formas de trabajo, tales como el trabajo en plataformas digitales. En este sentido, los interlocutores sociales pueden desempeñar un papel fundamental, y los Estados miembros deben ayudarlos a llegar a las personas con trabajos atípicos o en plataformas digitales y representarlas. Asimismo, los Estados miembros deben considerar la posibilidad de prestar apoyo para el cumplimiento de la normativa, por ejemplo, mediante directrices o formación específica para los organismos de

inspección, en relación con los retos derivados de las nuevas formas de organizar el trabajo, tales como la gestión algorítmica, la vigilancia de datos y el teletrabajo permanente o semipermanente.

Basándose en las prácticas nacionales existentes y con el fin de lograr un diálogo social más eficaz y mejores resultados socioeconómicos, también en períodos de crisis, como la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y el aumento del coste de la vida, los Estados miembros deben garantizar una participación oportuna y significativa de los interlocutores sociales en el diseño y la aplicación de políticas y reformas de empleo, sociales y, en su caso, económicas, también mediante el apoyo a una mayor capacidad de los interlocutores sociales. Los Estados miembros deben promover el diálogo social y la negociación colectiva. Debe animarse a los interlocutores sociales a que negocien y celebren convenios colectivos en asuntos de su incumbencia, respetando su autonomía y su derecho a la acción colectiva.

Cuando proceda, y basándose en las prácticas nacionales existentes, los Estados miembros deben tener en cuenta la experiencia pertinente de las organizaciones de la sociedad civil en materia social y de empleo.

Directriz nº 8: Promover la igualdad de oportunidades para todos, fomentar la integración social y combatir la pobreza

Los Estados miembros deben favorecer unos mercados laborales inclusivos y abiertos a todos, instaurando medidas eficaces para luchar contra todas las formas de discriminación, y promover la igualdad de oportunidades para todos, y en particular para los grupos infrarrepresentados en el mercado laboral, prestando la debida atención a la dimensión regional y territorial. Deben garantizar la igualdad de trato en relación con el empleo, la protección social, la asistencia sanitaria, la atención a la infancia, los cuidados de larga duración, la educación y el acceso a bienes y servicios, incluida la vivienda, independientemente del género, el origen étnico o racial, la religión o las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual. Los Estados miembros deben modernizar los sistemas de protección social, con el fin de ofrecer protección social adecuada, eficaz, eficiente y sostenible para todos, a lo largo de todas las etapas de la vida, fomentando la inclusión y la ascensión sociales, incentivando la participación en el mercado de trabajo, apoyando la inversión social, luchando contra la pobreza y la exclusión social y abordando las desigualdades, entre otras cosas mediante el diseño de sus sistemas fiscales y de prestaciones y la evaluación del efecto distributivo de las políticas. Completar planteamientos universales con otros orientados mejorará la eficacia de los sistemas de protección social. La modernización de los sistemas de protección social también debe tener como objetivo mejorar su resiliencia frente a desafíos polifacéticos. Debe prestarse especial atención a los hogares más vulnerables afectados por las transiciones ecológica y digital y por el aumento del coste de la energía.

Los Estados miembros deben desarrollar e integrar los tres aspectos de la inclusión activa: un apoyo a la renta adecuado, unos mercados de trabajo inclusivos y el acceso a servicios de capacitación de calidad, para responder a necesidades individuales. Los sistemas de protección social deben garantizar unas prestaciones de renta mínima adecuadas para toda persona que carezca de recursos suficientes y promover la inclusión social apoyando y alentando a las personas a participar

activamente en el mercado laboral y en la sociedad, entre otras cosas mediante la prestación de servicios sociales específicos.

La existencia de unos servicios asequibles, accesibles y de calidad, tales como la atención y educación infantiles, la asistencia extraescolar, la educación, la formación, la vivienda, y los servicios sanitarios y los cuidados de larga duración, es una condición necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades. Debe prestarse una atención particular a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, incluida la pobreza de las personas con empleo, en consonancia con el objetivo principal de la Unión para 2030 en materia de reducción de la pobreza. La pobreza y la exclusión infantiles deben abordarse especialmente con medidas exhaustivas e integradas, también mediante la plena aplicación de la Garantía Infantil Europea.

Los Estados miembros deben garantizar que todos, incluidos los niños, tengan acceso a servicios básicos de buena calidad. Para aquellos que se encuentren en situación vulnerable o de necesidad, los Estados miembros deben garantizar el acceso a una vivienda social adecuada o las ayudas a la vivienda pertinentes. Deben asegurar que la transición energética sea limpia y equitativa, así como abordar la pobreza energética como una forma importante de pobreza a causa del aumento de los precios de la energía —debido, en parte, a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania—, por ejemplo con medidas específicas de ayuda temporal a la renta o la adaptación de las medidas de ayuda existentes, cuando sea necesario. También deben aplicarse políticas inclusivas de renovación de viviendas. En relación con esos servicios, deben tenerse en cuenta las necesidades específicas de las personas con discapacidad, incluida la accesibilidad. Es preciso abordar de manera específica el problema de las personas sin hogar. Los Estados miembros deben garantizar un acceso oportuno a una asistencia sanitaria asequible, preventiva y curativa y a unos cuidados de larga duración de calidad, preservando al mismo tiempo la sostenibilidad a largo plazo.

En consonancia con la activación de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, los Estados miembros deben ofrecer un nivel adecuado de protección a las personas desplazadas procedentes de Ucrania. En el caso de los menores no acompañados, los Estados miembros deben aplicar las medidas necesarias. Se debe asegurar el acceso de los menores a una educación infantil y una atención a la infancia, así como a servicios esenciales, de conformidad con la Garantía Infantil Europea.

En un contexto de creciente longevidad y cambio demográfico, los Estados miembros deben velar por que los regímenes de pensiones de los trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena sean adecuados y sostenibles y ofrezcan igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en la adquisición y consolidación de los derechos de pensión, también mediante regímenes complementarios para garantizar unos ingresos adecuados en la vejez. Las reformas de las pensiones deben apoyarse en políticas destinadas a reducir la brecha de género en las pensiones y en medidas que amplíen la vida laboral, tales como el aumento de la edad efectiva de jubilación —en particular facilitando la participación de las personas mayores en el mercado laboral—, y han de enmarcarse en estrategias de envejecimiento activo. Los Estados miembros deben establecer un diálogo constructivo con los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes y permitir una introducción progresiva de las reformas.
